

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACTA DE LA SESIÓN N.º 1641**

CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 1968



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1641

13 de mayo de 1968

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones

19273

1968: Año de Bienestar Estudiantil y Residencias Universitarias

Acta de la sesión N° 1641<sup>1</sup>

13 de mayo 1968

## TABLA DE CONTENIDO:

Artículo	Página
1.- <u>Aprobación del acta N° 1636 con observaciones.</u>	5
2.- <u>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, renuncia del Dr. Gil Chaverri, se nombra al Dr. Álvaro Ortiz Ortiz como delegado de la Universidad.</u>	6
3.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, Departamento de Filosofía solicita se conceda permiso a los Profesores Claudio Gutiérrez y Jaime González para que impartan lecciones en el Colegio La Salle y Saint Clare College.</u>	7
4.- <u>FACULTAD DE FARMACIA, delegados ante la Segunda Mesa Redonda de Facultades Centroamericanas de farmacia, que tendrá lugar en Guatemala.</u>	10
5.- <u>FACULTAD DE AGRONOMÍA, el señor Decano se refiere a las gestiones que el señor Rector ha hecho ante funcionarios de AID con el objeto de lograr financiación para el Centro Regional de Liberia.</u>	11
6.- <u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA envía nota para que se modifique el artículo 106 del Estatuto Orgánico a fin de que se extienda el título de Doctor a los graduados de esa Facultad. Nota de apoyo a este asunto envían graduados de esa Facultad. Acta N° 30 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, referente a la petición de la Facultad de Farmacia para que reforme el artículo 106 del Estatuto Orgánico, en el mismo sentido, solicitado por la Facultad de Microbiología. Esta acta incluye como anexo N° 1.</u>	15
7.- <u>FACULTAD DE DERECHO sugiere el nombramiento de profesores titulares y suplentes.</u>	20
8.- <u>REGLAMENTO DE CARRERA DOCENTE, modificación al</u>	22

<sup>1</sup> La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- artículo 10, inciso 3 y modificación de los artículos transitorios 25 y 26 en el sentido de extender su vigencia hasta el 30 de junio de 1968.
- 9.- FACULTAD DE DERECHO, informa que el Lic. Miguel Blanco Quirós fue reelecto como Vice-Decano de esa Facultad. 23
- 10.- PATRONATO DE BECAS, informa que el Ing. Hernán Fonseca Zamora, miembro de ese Patronato cumplió su periodo legal de dos años. 23
- 11.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, Departamento de Física y Matemáticas, envía una nota en la que consulta si la Universidad de Costa Rica está de acuerdo en ser la sede para un Seminario de Meteorología. 24
- 12.- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, cambio de impresiones sobre los informes rendidos por el señor Rector y el Director del Departamento de Registro; proposiciones que hace en relación con el Convenio suscrito con ese Instituto. 26
- 13.- SE ADJUDICA LA LICITACIÓN N° 31 -67 "Compra de Reactivos para Laboratorio". 31
- 14.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, informa del acuerdo tomado sobre la supresión del Instituto de Investigaciones Sociales. Pago de prestaciones legales al Lic. Oscar Chaves Esquivel. 32
- 15.- CONSEJO UNIVERSITARIO, la señora Decana de la Facultad de Educación considera que el Consejo debe publicar algo con respecto a las manifestaciones hechas por la prensa nacional sobre el ITAN. 34
- 16.- C.S.U.C.A. Se estudia la Resolución N° 2 de la XIV Reunión Ordinaria. El resto de los acuerdos de dicha reunión figuran como Anexo N° 2 de la presente Acta. 35
- 17.- El señor Rector designará a las personas que lo acompañarán en la visita de pésame que harán, al Lic. Fernando Baudrit S., ex-Rector de la Universidad por el fallecimiento de su distinguida esposa. 36
- 18.- Observaciones al acuerdo N° 2 del acta 1635 que se omitieron. 37
- 19.- FACULTAD DE INGENIERÍA, informa que el Ing. Walter Sagot fue reelecto Decano de esa Facultad para un nuevo período. 37

20.-	<u>ASOCIACIÓN NORMALISTA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS informan sobre la fundación de dicha Asociación.</u>	38
21.-	<u>COLEGIO DE QUÍMICOS envía la nómina de su nueva Junta Directiva.</u>	39
22.-	<u>COLEGIO DE ABOGADOS, nómina de su actual Junta Directiva.</u>	39
23.-	<u>Anexo N° 3. Informe del Prof. José Ml. Jiménez F. en relación con su asistencia como Delegado Oficial de la Universidad ante la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria.</u>	40
24.-	<u>ANEXO N° 4. Acta N° 83 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, que para efectos de su promulgación se incluye en el presente acta del Consejo.</u>	40

Acta de la sesión N° 1641, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a las ocho de la mañana con veinticinco minutos. Con la asistencia del señor Vice-Rector en ejercicio de la Rectoría, Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside. Del señor Secretario General a.i., Lic. Carlos A. Caamaño. De los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos J. Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero-Gei, Dr. Raymond Pauly. Del señor Vice-Decano Lic. Teodoro Olarte. De los representantes estudiantiles señores Jorge A. Gutiérrez y Álvaro Montoya Chaves. Del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez Royo y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

#### ARTICULO 01

Se somete a discusión el acta N° 1636.

En la página 26 de esta acta, artículo 2, hace uso de la palabra el señor Mario Carvajal Herrera, deben corregirse las citas de las palabras del tratadista del Derecho Mercantil Mantilla Molina, de manera que se lean así:

“En efecto, en la mayoría de los casos el fin social consiste en la realización de negocios lucrativos”.

Con respecto a la intervención del Lic. Tristán, página 34, línea 24, se aclara el párrafo en la siguiente forma:

“...En tercer lugar, y como manifestación puramente personal, indica que es partidario de la máxima actividad universitaria oficial y no por entidades particulares... (El resto igual)”.

Con estas observaciones se aprueba el acta # 1636.

## ARTICULO 02

Se da lectura a la siguiente nota enviada por la Comisión Nacional de Energía Atómica:

“mayo 3, 1968...Estimado señor Rector: Por este medio pongo en su estimable conocimiento la renuncia presentada por el Dr. Gil Chaverri R. a su posición como representante de la Universidad de Costa Rica ante la Comisión Nacional de Energía Atómica. La renuncia le fue aceptada al Dr. Chaverri en virtud de sus múltiples ocupaciones como Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, por cuya razón ha dejado la Comisión de contar con un valioso y positivo colaborador. Desea la Comisión solicitar al señor Rector, si a bien lo tiene nombrar al Dr. Álvaro Ortiz O. en sustitución del Dr. Chaverri ya que el primero ha venido colaborando activamente con la Comisión en su calidad de miembro suplente de Delegado del Ministerio de Salubridad Pública. Del señor Rector me suscribo muy atentamente, (f) Hernán Fonseca Zamora, Secretario”.

El Dr. Otto Jiménez, como Presidente informa que desde hace tres años, por Decreto Ejecutivo, se constituyó la Comisión Nacional de Energía Atómica, se nombraron en ese entonces cuatro miembros de parte de la Universidad y tres representantes del Poder Central. Entre los trabajos que ha hecho en esa Comisión se cuenta el análisis de un proyecto sobre lo que debe ser una legislación moderna al respecto, trabajo elaborado como tesis por un alumno de la Facultad de Derecho, el Lic. Guillén Downing, quien con la tesis y observaciones que hizo en Viena concibió el proyecto de ley a que ha hecho referencia. Ahora el Dr. Gil Chaverri ha presentado su renuncia como Miembro; uno de los delegados suplentes que ha venido trabajando activamente, el Dr. Álvaro Ortiz Ortiz, ha sido designado por la Comisión para que lo sustituya. Corresponde al Consejo Universitario ratificar esa designación, únicamente desea agregar que el Dr. Ortiz es médico, hoy día todos los estudios se han ido polarizando a la aplicación de los radioisótopos y es Director de esa unidad para uso médico en el Hospital San Juan de Dios. Por las razones apuntadas considera conveniente que la elección recaiga en la persona del Dr. Ortiz.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

En consecuencia, se acuerda nombrar al Dr. Álvaro Ortiz Ortiz como Delegado Propietario de la Universidad ante la Comisión Nacional de Energía Atómica. El delegado suplente será designado por la Comisión mencionada, de acuerdo con sus atribuciones.

Asimismo se acuerda dar las gracias al Dr. Chaverri por los servicios prestados.

Comunicar: Dr. Chaverri, Com. Nal. Energía Atómica, Dr. Ortiz O.

### ARTICULO 03

Se da lectura a la nota enviada por el Director del Departamento de Filosofía, Lic. Víctor Brenes J., que dice en su parte conducente así:

“7 de mayo de 1968...Estimado señor Vicerrector: Me permito dirigirme a Ud. y, por su digno medio, al Consejo Universitario para solicitar el permiso del caso con el fin de que los profesores de tiempo completo Dr. Claudio Gutiérrez Carranza y el Lic. Jaime González Dobles puedan impartir seis lecciones semanales de “Elementos de Filosofía” (Quintos años) en las Instituciones de Enseñanza Media Colegio La Salle y Saint Clare College respectivamente, estas últimas remuneradas y las primeras, (las de don Claudio) en virtud de un acuerdo especial, no. Como es de su apreciable conocimiento, el estudio de la Filosofía, bajo el nombre de “Elementos de Filosofía” ha sido reintroducido en la Enseñanza Media a nivel de quintos años. Por este motivo, no obstante la labor de nuestro Departamento de Filosofía que ha creado la carrera corta del Profesorado en Filosofía, aún estamos muy lejos de satisfacer la enorme demanda que hay en este tipo de profesorado. Por este motivo, y habida cuenta de que en este año se está prácticamente sometiendo a experiencia el programa aprobado por el Ministerio de Educación Pública, es particularmente importante que profesores experimentados puedan impartir estos cursos con el fin de favorecer con su valiosa experiencia a este Departamento, al que el Ministerio de Educación Pública prácticamente confió tanto la elaboración de los programas como la redacción de sus respectivos textos. En el caso del Dr. Gutiérrez, autor del texto oficial para el desarrollo de la segunda unidad del programa, su trabajo es indispensable con el fin de poder evaluar su propia

obra, y en el caso del Lic. González, su labor es sumamente importante ya que, en calidad de Profesor Adjunto del Área de Ética de este Departamento, contribuirá a enjuiciar el texto de Ética que, para el desarrollo de la tercera y última unidad, estoy preparando desde hace seis meses. En conclusión: la labor de estos dos profesores en Enseñanza Media no solamente garantiza a dos Instituciones contar con elementos que están desarrollando en forma óptima, este programa sino que, además, permite a este Departamento de Filosofía la indispensable experiencia para evaluar este nuevo programa lo mismo que sus respectivos textos. Con gracias anticipadas por su fina atención a la presente me suscribo de Ud., con distinguidas muestras de aprecio y consideración, f) Víctor Brenes, Director de Departamento de Filosofía”.

El Lic. Carlos José Gutiérrez después de conocer los colegios mencionados son privados, comenta que está de acuerdo con que profesores universitarios presten colaboración. Pero sí no es justo que se haga discriminación en el sentido de prohibir a unos que participen en Instituciones privadas y a otros no. Dice esto para que quede en evidencia la desigualdad de trato.

El Lic. Carlos A. Caamaño opina que deben conocer el criterio de las autoridades de la Facultad, concretamente del señor Decano Dr. Chaverri y del señor Vice-Decano Lic. Olarte, ya que éstas cosas sientan un nuevo precedente, una nueva modalidad en esta situación. Se ha fijado en número de cuarenta las horas que un profesor universitario debe trabajar, y con base en eso se ha calculado su salario también, pensando en que es el máximo rendimiento que pueden dar, se señala como inconveniente que trabajen más de las horas calculadas a que ha hecho referencia. Es diferente si a la Universidad le interesa que ellos vayan a dar ese tipo de enseñanza, se entra entonces en una nueva esfera de acción; recuerda al efecto el caso del Prof. Bernardo Alfaro y el del Lic. Víctor Brenes cuando estuvieron elaborando para el Consejo Superior de Educación, textos de Matemáticas uno y de Filosofía el otro, pero dentro de su tiempo de trabajo y sustituyéndoles con otros profesores, lógicamente pensando en el beneficio que darían a la educación del país. Sabe que tanto el señor Gutiérrez como el señor González son personas serias y responsables, pero es mucho más conveniente que acompañe a su petición un documento que pruebe tanto la conveniencia para la Universidad como la necesidad de este trabajo para la enseñanza nacional.

-----

La señora Decana de la Facultad de Educación y el Lic. Rolando Fernández ingresan a las ocho de la mañana con cuarenta y cinco minutos.

-----

El Dr. Gil Chaverri reconoce que este es un tema difícil y que deben ocuparse con más calma al análisis. No está de acuerdo sin embargo con las palabras del señor Decano de la Facultad de Derecho, pues las situaciones no son similares ni hay trato discriminatorio, en primer lugar porque se trata de enseñanza media o sea que es a un nivel educacional definitivamente inferior, en segundo lugar por el texto mismo de la carta que refleja cierto interés de parte de la Universidad que trata de una colaboración con entidades que tienen su propio cuerpo directivo. Recuerda que cuando se discutió el problema del ITAN no se dio el mismo trato al Prof. Sasso que a los demás pues se consideraron casos diferentes. De manera que no se puede hablar aquí de tratos discriminatorios sino de tratos diferentes para situaciones diferentes.

El Lic. Oscar Ramírez se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el Dr. Chaverri pues son casos completamente diferentes; en el permiso anterior incluso se habló de afán de lucro, competencia con la Universidad, etc. Sólo agrega una pequeña observación: se ha dicho que la Enseñanza Media ha decaído bastante por el plagio de profesores que hace la Universidad, sobre todo en lo que respecta a los colegios públicos. Siendo esas entidades parte del Estado, al igual que la Universidad, porque este tipo de ayuda no se les presta a ellos. Siendo así le gustaría todavía más.

El Ing. Walter Sagot opina que la nota debe venir con la opinión de la Facultad. Desde el punto de vista administrativo ese es el camino que debió seguir la solicitud, máxime que hay una serie de puntos señalados por el Dr. Chaverri que podrían ser tomados en cuenta a la hora de tomar una decisión al respecto, así como la pauta que el Lic. Caamaño ha dado a la política que ha señalado el Lic. Ramírez.

El Lic. Montero-Gei se manifiesta completamente de acuerdo con lo expresado por el Ing. Sagot. Aparte de la situación que está en estudio, cree que vale la pena

integrar una Comisión que se dedique a estudiar y defina claramente qué es profesor de Tiempo Completo, de Medio Tiempo, de horas y de dedicación exclusiva.

- - - -

El señor Jorge A. Gutiérrez ingresa a las ocho de la mañana con cincuenta y cinco minutos.

- - - -

El Lic. Fidel Tristán está de acuerdo con lo expresado por el Ing. Sagot. Sin embargo desea agregar una idea en el sentido de enviar las ideas tan interesantes que aquí se han expresado al Consejo Directivo de Ciencias y Letras para que las tomen muy en cuenta a la hora de analizar la petición en estudio.

El Lic. Mario Jiménez Royo considera conveniente que se pida que especifiquen el horario que los profesores González y Gutiérrez tendrán en los Colegios mencionados.

En consecuencia se acuerda:

- 1.- Devolver la petición al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras para que emita su opinión al respecto.
- 2.- En cuanto se refiere a la sugerencia presentada por el Lic. Fernando Montero-Gei, se acuerda encargar a la Comisión de Personal que haga un estudio acerca de las obligaciones y deberes que deben tener los profesores de tiempo completo, los de medio tiempo, los de horas y los de dedicación exclusiva, y que prepare a su vez una reglamentación al respecto tomando en cuenta las ideas expresadas en esta sesión.

Comunicar: Ciencias y Letras. Comisión de Personal.

#### ARTICULO 04

Se da lectura a la nota enviada por el señor Decano de la Facultad de Farmacia, que dice en su parte conducente así:

“mayo 10 de 1968...Estimado Dr. Jiménez: me refiero a su atenta comunicación N° R-758-68 del 10 del mes en curso en la cual me indica sugerir los nombres de las personas que representarán a esta Facultad en la Segunda Mesa Redonda de Facultades Centroamericanas de Farmacia, que tendrá lugar en la ciudad de Guatemala del 5 al 8 de junio próximo. Al respecto, me permito comunicarle que el Consejo Asesor del Decano de esta Facultad, considera conveniente que los delegados de lo misma sean el Dr. Jaime Cerdas Cruz y el suscrito. De usted atento y seguro servidor, (f) Oscar Ramírez, Decano”.

En vista de las razones expresadas en la nota transcrita, se acuerda nombrar a los señores Jaime Cerdas Cruz y Lic. Oscar Ramírez como delegados de la Universidad de Costa Rica en la Segunda Mesa Redonda de Facultades Centroamericanas de Farmacia, que tendrá lugar en la Ciudad de Guatemala del 5 al 8 de junio próximo.

- - - -

El Dr. Rodrigo Gutiérrez ingresa a las nueve de la mañana con cinco minutos.

- - - -

#### ARTICULO 05

Con respecto al punto quinto de la agenda, el Ing. Álvaro Cordero hace uso de la palabra para recordar que el señor Rector había hecho gestiones ante funcionarios del A.I.D con el objeto de lograr financiación para el Centro Regional de Liberia, particularmente refiriéndose a la creación de la Escuela Técnica. Hace unos meses estuvo en Costa Rica el señor Albert Muller, personero de esa Institución y experto en educación, quien observó las instituciones educativas del país sobre todo en lo que se refieren a enseñanza no profesional en agricultura, para elaborar luego un informe. En ese informe recomienda la creación de dos Escuelas de ese tipo: una en el Atlántico (Colegio Agropecuario de Santa Clara), y otra en el Pacífico (Liberia). La relación que este asunto tiene con el señor Presidente de la República y con el Ministro de Planificación es la siguiente: el señor Rector había conversado ya con el Prof. Trejos Fernández, con ocasión de la creación de Centros Universitarios

Regionales y el señor Presidente estuvo de acuerdo con apoyar la creación de una institución que formara únicamente técnicos agropecuarios en Liberia. Recientemente ha tenido información de funcionarios del AID, quienes le dijeron que se han presentado dificultades con respecto al dinero que esa entidad pensaba otorgar a la Universidad. Esto por cuanto existe la posibilidad casi en definitiva, de que el Gobierno emita un decreto mediante el cual tendrá la enseñanza agrícola a nivel no profesional en sus manos. El problema que se presenta ahora a la Agencia Internacional para el Desarrollo es el de estar en el centro de dos tendencias y sugieren que se pongan de acuerdo la Universidad y el Gobierno, para tener claro a quién ayudar, de lo contrario desistirán de su empeño en impulsar la educación de este tipo en nuestro país. De ahí la conveniencia de entrar en conversaciones con el señor Ministro de Planificación cuanto antes y por esa razón presentó una sugerencia en el sentido de pedir al señor Di Mare o a quien corresponda que aplacen la firma del acuerdo referido hasta la llegada del señor Rector. Si el Decreto se emite rápidamente, no habrá ninguna posibilidad para la Universidad en Liberia.

Agrega el Ing. Cordero que hay otra serie de implicaciones en este asunto. El Poder Central ha decidido que ofrecerá esta carrera en San Carlos, para aprovechar las instalaciones excelentes que poseen en ese lugar. En cuanto a la posibilidad de que creen un Centro en el Pacífico, existe la estación experimental del Ministerio de Agricultura, llamada "Estación Enrique Jiménez Núñez" situada en Taboga, aún cuando no tiene facilidades para experimentación. De manera que están indecisos sobre si hacerlo en Liberia o en el centro mencionado anteriormente. Como otras veces lo ha dicho, lo importante de una carrera corta es que se lleve a cabo en forma óptima, sin importar quién lo haga. La urgencia de este asunto tiende más que nada a proteger la política del señor Rector, en cuanto a la Creación del Centro Universitario Regional de Liberia.

El señor Vice-Rector manifiesta que la Comisión Asesora conoció de este asunto y opinó que era mejor que lo viera el Consejo por cuanto a la hora de conversar con el señor Di Mare, si eso se acordara, se tendría un respaldo mucho mayor.

El Ing. Walter Sagot opina que la Universidad puede ponerse a trabajar en colaboración con el Estado. No importa quién lleve adelante un programa como este, lo importante como ha dicho el Ing. Cordero es que se haga, y que se haga bien.

Propone que el Consejo nombre una Comisión que estudie el asunto y lleve la idea de trabajar en conjunto con el Estado a la reunión que tengan con el Sr. Ministerio de Planificación. En cuanto a los problemas que han encontrado con la opinión pública, es que no han definido bien algunos aspectos de los Centros Regionales; en el caso de Liberia que recuerde, únicamente se ha apoyado la creación de la carrera de Perito Agropecuario.

El Lic. Fernando Montero-Gei apoya la idea presentada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería; recuerda que en más de una ocasión, se ha hablado en el seno de este Consejo acerca de la magnífica colaboración que el Ministerio de Agricultura ha prestado a la Institución. De manera que sugiere que la conversación se haga también con el señor Presidente de la República y con el Ing. Yglesias; únicamente agrega que está de acuerdo con la Comisión siempre y cuando se defina qué es el Centro Regional de Guanacaste, y que se diga que se crea para la formación de Peritos Agrícolas nada más. Si no es así, se manifestará en contra de que se inicien conversaciones. Manifiesta esto por cuanto en San Ramón el asunto ha tomado giros diferentes, y no sabe hasta dónde van a llegar. La primera situación que se vio en el seno del Consejo fue: Liberia: Peritos Agrícolas. San Ramón: Profesores de Segunda Enseñanza.

El Dr. Otto Jiménez dice que podrían reunirse esta semana en una sesión extraordinaria para estudiar y definir lo que son los Centros Regionales, de acuerdo con lo dicho por el Lic. Montero-Gei.

El Lic. Carlos José expresa que en cuanto a San Ramón hay un acuerdo expreso tanto para la creación de profesores de segunda enseñanza como para los Estudios Generales. Sin embargo estaría de acuerdo con que una Comisión compuesta por el señor Vice-Rector, por el Lic. Caamaño en sus funciones de Secretario General y por el señor Decano de la Facultad de Agronomía, conversen con los señores Presidente de la República, y Ministros de Agricultura y Planificación, para que determinen las implicaciones de este asunto. Con vista en lo que la Comisión informe acerca del desarrollo de la entrevista se verá qué camino seguir. Solicita que se modifique la moción en ese sentido.

El Lic. Caamaño manifiesta su preocupación por este asunto; en días pasados tuvo oportunidad de conversar con un funcionario del Ministerio de Agricultura, en un

plano estrictamente personal, quien le confirmó acerca del propósito del Gobierno. Le preocupa también la construcción del Centro Regional de Liberia, pues por encargo del señor Rector debe velar conjuntamente con el Arq. Padilla y con el Ing. Sequeira para que la misma esté terminada para la primera semana de agosto. De lo que aquí se construye se tiene dos laboratorios y tres aulas, para dar el aspecto de Agricultura y los Estudios Generales. De manera que las personas mencionadas, integradas en una Comisión, tratarán de que el asunto esté listo en la fecha indicada. Piensa en los esfuerzos inútiles y en los gastos innecesarios que tendrían si el Gobierno sigue adelante con su proyecto.

El Ing. Walter Sagot pide al Lic. Carlos José Gutiérrez que cambie su moción, porque en realidad el hecho de que estudie la posibilidad de trabajar en conjunto no excluye que se pueda conversar. La Comisión puede llegar con actitud de cooperación y no únicamente de investigación, y después en el seno del Consejo se conocerá el resultado final de las conversaciones y se tomarán las decisiones del caso. Señala el hecho de que nunca se ha dicho que vayan a dar Estudios Generales en Liberia. Ahora viene el caso que están construyendo las instalaciones para impartirlos, si el Consejo decide que no se impartan, tendrán una cantidad de esfuerzos desperdiciados.

El Ing. Álvaro Cordero opina que las tres mociones presentadas hasta el momento se complementan. Él había pensado en conversar con el señor Ministro; la otra moción era la de aplazar la promulgación del decreto mencionado hasta el regreso del señor Rector. Y el afán del Ing. Walter Sagot de cooperación en realidad viene a complementar las otras dos. Desea referirse también a lo que se ha dicho de que la construcción ya se inició y que se podrán empezar las lecciones en agosto, conversó la semana pasada con el Arquitecto Padilla quien le confirmó que es imposible que para esa época esté todo terminado, y hasta le manifestó que tal vez sea posible para el año entrante. Por último desea manifestar que es absolutamente necesario que se diga qué es lo que se va a hacer; precisamente la contradicción que parece existir entre los funcionarios del Gobierno estriba en la falta de determinación de la Universidad al respecto. Sabe que cuando el señor Presidente oyó hablar de que en Liberia se iban a dar Estudios Generales su actitud varió completamente, pues originalmente había dado su visto bueno al proyecto pensando en que exclusivamente se iban a formar Peritos Agropecuarios.

El Dr. Jiménez manifiesta que aparte de la necesidad de que el Consejo se reúna para definir su política, como ya lo dijo anteriormente, es importante también que estudien un proyecto de Reglamento presentado por el señor Rector a la Comisión Determinativa de Reglamentos, la cual lo rechazó por considerarlo completamente diferente a lo que originalmente se había pensado, iban a ser los Centros de referencia.

Después de este amplio cambio de impresiones se acuerda:

Encargar al señor Vice-Rector en ejercicio de la Rectoría, al Lic. Carlos A. Caamaño Secretario General a.i. y al señor Decano de la Facultad de Agronomía que conversen con el señor Presidente de la República y con los señores Ministros de Agricultura y Ganadería y Planificación, en relación con la formación de peritos agropecuarios (tanto de parte de la Universidad en su Centro Regional de Liberia como el proyecto del Gobierno para formarlos por su parte también), en el entendido de que nuestra Universidad desea efectuar un plan cooperativo conjuntamente con el Gobierno, sin deseo de duplicar esfuerzos en el país.

Por una sugerencia del Ing. Walter Sagot, se expresará en la reunión que fundamentalmente lo que la Universidad desea es formar peritos agropecuarios.

Comunicar: Miembros Comisión.

#### ARTICULO 06

Se da lectura a la nota enviada por el señor Decano de la Facultad de Microbiología, Lic. Fernando Montero-Gei, que dice en su parte conducente lo siguiente:

“10 de abril de 1968....Estimado señor Rector: Con fecha 27 de setiembre de 1967 me permití remitir al señor Vicerrector, Coordinador de la Comisión Determinativa de Planes de Estudio, Área de Ciencias Biológicas, el documento que transcribo a continuación y que se refiere a un acuerdo tomado por esta Facultad en su sesión N°, 107 del 1° de setiembre del mismo año.

Estimado señor Vicerrector: La Facultad de Microbiología en su sesión N° 107 de fecha 1° de septiembre de 1967 acordó por unanimidad de votos (con una sola abstención), dirigirse a la Comisión Determinativa de Planes de Estudio-Área de Ciencias Biológicas, para solicitarle modificar el artículo 106 del Estatuto Orgánico de la Universidad, en el sentido de incluir en su inciso 4 el título profesional de Doctor en Microbiología y Química Clínica. La Facultad de Microbiología tomó el anterior acuerdo con base en los siguientes considerandos:

- 1.- Que no encuentra una sola razón consistente, de peso, que se ponga o que se lleve a cabo la reforma propuesta.
- 2.- Que es altamente conveniente, tanto para la Universidad como para sus graduados, de una misma área la uniformidad de títulos, que, entre otras cosas, evita discriminaciones odiosas.
- 3.- Que tal uniformidad fue aceptada por el Consejo Universitario, al señalar en el Reglamento de Carrera Docente un valor numérico idéntico para el licenciado y el doctor profesional.
- 4.- Que el Colegio de Microbiólogos, en atención a parecidas razones, dispuso modificar la denominación de sus miembros, llamándolos doctor en vez de licenciados, lo que establece confusión entre las denominaciones utilizadas por la Universidad y la de un Colegio Profesional.
- 5.- Que al presente se está gestionando la creación de la Asociación de Graduados de la Universidad, razón por la cual parece conveniente que se armonicen los criterios de la Universidad y de los Colegios Profesionales.
- 6.- Que en muchos otros países de América profesionales comparables con los Microbiólogos ostentan el título profesional de doctor. Como usted recordará señor Vicerrector, y en su calidad de Vice-Decano de esta Facultad en aquella oportunidad nosotros presentamos con nuestro nuevo plan de estudios la petición anterior que fue dejada pendiente ya que la Universidad en un futuro cercano iba a revisar el artículo 106 del Estatuto Orgánico. Al agradecer profundamente al señor Vicerrector la atención que se sirva dispensar a la presente me suscribo con toda consideración, (f) Fernando Montero Gei, Decano.

En la sesión N° 22 de la Comisión Determinativa antes mencionada, llevada a cabo el miércoles 11 de octubre de 1967 en la Secretaría General y con la

asistencia del señor Vicerrector, Dr. Otto Jiménez Quirós quien preside; del señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Álvaro Cordero, del señor Vice-Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Hernán Cortés, del señor Vice-Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Saeed Meckbel, del señor Director del Departamento de Biología, Dr. Jorge Mora Urpí, en representación del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. Gil Chaverri, del señor Vicedecano de la Facultad de Farmacia, Dr. Francisco Goldberg; del señor representante de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, Álvaro Montoya y el suscrito, acordó en Artículo 4 una vez leído el anterior documento y después de una amplia discusión lo siguiente:

“La Comisión discute ampliamente esta petición y llega por unanimidad de votos al acuerdo de elevarla, con recomendación positiva al Consejo Universitario”.

El Acta de la sesión N° 22, a la cual hemos hecho referencia, fue incluida como Anexo N° 2 en el acta extraordinaria N° 1610 del 16 de octubre de 1967 para ser revisada por el Consejo Universitario. De acuerdo con el reglamento existente y sin mediar apelación alguna por parte de los miembros del Consejo Universitario, el Anexo después del tiempo transcurrido lleva la aprobación implícita de este organismo. Por lo tanto, señor Rector, ruego a usted en la forma más atenta se sirva llevar al Consejo Universitario, la reforma correspondiente al Artículo 106 del Estatuto Orgánico en el sentido de cambiar el título de Microbiólogo y Químico Clínico que otorga esta Facultad por el Doctor en Microbiología y Química Clínica. Al agradecer profundamente al señor Rector a la atención que se sirva dispensar a la presente solicitud, soy su atento y seguro servidor, (f) Fernando Montero-Gei, Decano”.

El señor Vice-Rector insiste en el hecho de que el anexo a que se hace referencia en la nota transcrita fue aprobada en el acta N° 1610 del 16 de octubre de 1967. De manera que de lo que se trata ahora es de dar a los graduados de Microbiología el título de Doctor en la misma categoría de los graduados de Medicina y Odontología, por ejemplo. Deben ahora modificar el artículo 106 del Estatuto Orgánico en lo correspondiente y con el objeto de que se le extienda el título de doctor a los graduados de la Facultad de Farmacia de la Institución (aprobado por unanimidad por la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, en sesión N° 30.) Esta acta figura como anexo N° 1 del acta N° 1641.

Este asunto está condicionado al estudio que posteriormente deberá hacer la Comisión Determinativa de Planes Docentes en el área respectiva, para determinar las diferencias entre doctorado académico y doctorado profesional.

Al Ing. Walter Sagot le parece que es raro que si hay algo que no es correcto, se apruebe ahora algo que es incorrecto. Si los Colegios Profesionales han podido extender títulos de doctores a los graduados en ciertas especialidades, pueden continuar haciéndolo. Pueden hacer lo siguiente: otorgar títulos de Médico Cirujano, Cirujano Dentista en vez de Doctor en Medicina y Cirugía o Doctor en Cirugía Dental. Básicamente la moción que presenta es la de no aceptar la propuesta de la Comisión y pensar en la posibilidad de no dar más títulos de doctor ni en Medicina ni en Odontología.

El Dr. Jiménez expresa que en muchas Universidades del mundo a los farmacéuticos y microbiólogos se les da el título de doctor. Además sabe que en Costa Rica el 50% de los médicos no tienen título de doctor, pero por una práctica inveterada al Colegio de Médicos y Cirujanos designa con ese título a todos los especialistas en esa materia. No ve por qué razón van a hacer discriminaciones en la Universidad, si bajo el punto de vista de Carrera Docente se computan los doctores profesionales y las licenciaturas por igual. Además se sabe que los títulos son lo mismo, pero en el tratamiento con el público no es igual pues los doctores tienen mucho más prestigio.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez dice que la propuesta del Ing. Sagot los aboca a discutir qué conviene más, si eliminar el calificativo de doctor que tantos problemas ha traído a la Institución, o establecer diferencias entre el doctorado profesional y el doctorado académico.

El Lic. Carlos José Gutiérrez está de acuerdo con que se acabe la discriminación que existe en contra de los farmacéuticos y los microbiólogos, no ve por qué razón en una misma área se dan distintos títulos. Lo que tiene mayor importancia es estudiar una equiparación que en estos momentos no existe.

El Lic. Montero Gei manifiesta que desde el punto de vista de los procedimientos, todo está bien claro. Antes de entrar a discutir qué es lo que más conviene para la Universidad, desea recordar que ha trabajado con ahínco sobre el

programa de la Escuela de Graduados de la Universidad de Costa Rica. No le asustan los doctores profesionales porque como tales están establecidos y cuando se trata de ponerlos a nivel de carrera Docente, valen exactamente lo mismo, por su nivel idéntico a las licenciaturas, la formación, la orientación y la canalización de esfuerzos hacia un doctorado académico es otra cosa completamente diferente. Por lo tanto cree que en el área de Ciencias Médicas se puede dar a todos el título de doctor profesional. En todo caso ya este asunto está aprobado por el Consejo únicamente faltan dos votaciones para modificar el artículo 106 del Estatuto Orgánico.

El Dr. Pauly recuerda las discusiones que este asunto ha suscitado a través de los años inclusive en Asambleas Universitarias; tal vez lo que más se ha combatido es el criterio que sustenta ahora el Ing. Sagot, pues quitando el título de doctor a los graduados de Medicina u Odontología, están degradando ante los ojos del público la situación profesional, y además irían contra una cosa ya constituida, no fue la Universidad en sí la que estableció ese calificativo, sino los primeros Médicos que vinieron graduados al país. Tratar de variar a estas alturas, después de estar establecido y de haber aceptado la Institución los títulos de Doctor provocaría un polvorín. No ve las razones por las que hayan discutido tanto, si la preparación de los farmacéuticos y de los microbiólogos es equivalente. Lo que procede es extender el grado de Doctor en Farmacia, en Microbiología, de lo contrario están negando derechos a los graduados de esas entidades. Eso sí deben señalar que se trata de un título de doctor profesional.

Se somete a votación la moción presentada en el sentido de expedir los títulos de Doctor en Microbiología y Doctor en Farmacia a los graduados de esas Facultades.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo menos el Lic. Carlos José Gutiérrez quien se abstiene y el Ing. Walter Sagot, que vota negativamente.

De acuerdo con el resultado, queda aprobada en una primavera votación, la modificación al artículo 106 del Estatuto Orgánico, en la parte correspondiente.

El Lic. Carlos A. Caamaño razona su voto expresando que tiene derecho al mismo por estar interinamente en el puesto del señor Secretario General. Como el Dr. Jiménez hubiera votado afirmativamente, él lo hace en el mismo sentido.

-----

El Dr. Gil Chaverri y el Dr. Rodrigo Gutiérrez se retiran a las diez de la mañana para asistir a la inauguración de una exposición de Libros que se efectúa en la Facultad de Ciencias y Letras.

-----

Por una sugerencia del Dr. Pauly, se acuerda enviar una recomendación y consulta a las Facultades de Odontología y Microbiología en el sentido de ver si es posible variar el nombre que expiden las mismas a sus graduados profesionales, de manera que digan Doctor en Odontología y Doctor en Microbiología. Esto con el objeto de hacer la leyenda más corta.

Comunicar: Microbiología, Odontología.

#### ARTICULO 07

Se da lectura a la siguiente carta enviada por la Facultad de Derecho, la cual dice en su parte consiguiente así:

“9 de mayo de 1968...Muy estimado señor Secretario General: Por su digno medio me permito informar al Consejo Universitario, que el Consejo de la Facultad de Derecho, en su reunión que celebró el día 25 de abril de este año, hizo los siguientes nombramientos:

#### Profesores Titulares

Lic. José Luis Redondo Gómez  
Lic. Jorge Valverde Soley  
Lic. Walter Antillón Montealegre

#### Cátedra

Organismos Internacionales  
Derecho Fiscal  
Derecho Tributario

#### Profesores Suplentes

#### Cátedra

Lic. Fernando Mora Rojas  
Lic. Alberto Moya Mora

Derecho Comercial  
Derecho Comunitario  
Centroamericano

Respecto de la cátedra de Organismos Internacionales, el Profesor Lic. Fabio Carballo, dejó planteado recurso de revisión del informe que presentó la Comisión correspondiente. De usted atentamente, (f) Lic. Otto Fallas, Secretario”.

Con respecto al nombramiento de estos profesores, el Lic. Carlos José Gutiérrez contesta varias preguntas con una amplia exposición. Se acuerda que en la sesión N° 1633, artículo 7, relacionado con este mismo asunto se tomaron las siguientes disposiciones:

“1.- En vista de que hay tres aspectos que tomar en consideración en cuanto a los nombramientos de profesores se refiere, (disposiciones de Carrera Docente, del Consejo Universitario y de la Comisión Determinativa de Reglamentos), se acuerda encargar al señor Rector que se reúna con la Comisión Determinativa de Reglamentos y con la Comisión Asesora del Rectorado para analizar este asunto y afirmar todo lo referente al status de profesores...

2.- En cuanto a la proposición expresa presentada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, este asunto será discutido una vez que se conozca el pronunciamiento de la Comisión determinativa de Reglamentos al respecto”.

En el acta N° 1635 también aparecen aclaraciones del señor Decano de la Facultad de Derecho, relacionadas con este mismo asunto.

- - - -

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

- 1.- Ratificar los nombramientos sugeridos por la Facultad de Derecho de los siguientes profesores:

Profesores Titulares

Lic. José L. Redondo Gómez  
 Lic. Jorge Valverde Soley  
 Lic. Walter Antillón Montealegre

Cátedra

Organismos Internacionales  
 Derecho Fiscal  
 Derecho Tributario

Profesores Suplentes

Lic. Fernando Mora Rojas  
 Lic. Alberto Moya Mora

Cátedra

Derecho Comercial  
 Derecho Comunitario  
 Centroamericano

- 2.- Recordar a las Comisiones Determinativa de Reglamentos y Asesora del Rectorado que presenten el estudio que se les recomendó en la sesión N° 1633, artículo 7 lo antes posible.

## ARTICULO 08

Se acuerda enviar para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, la siguiente modificación al Artículo 10, inciso 3, del Reglamento de Carrera Docente, el cual deberá leerse con el siguiente texto:

“3.- Publicaciones

a) Trabajos originales publicados en revistas o en memorias, anales o similares de congresos y asociaciones, otorgará el valor numérico 2 por cada publicación. Estas publicaciones le serán computadas a los profesores, aun cuando como coautores de los trabajos sus nombres aparezcan después del primero.

	<u>Valor numérico</u>	
	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>
Para ascender a Adjunto	2	14
Para ascender a Catedrático Asociado (2 4)	6	24
Para ascender a Catedrático (2 4 4)	10	34
El cómputo anterior es acumulativo.		

b) Libros

Los libros que se publiquen se calificarán con el valor numérico máximo de 4 hasta un máximo total de 10.

Para los profesores de artes, en lo que respecta a obras de arte. Se nombrará un jurado que de su opinión sobre las obras creadas por ellos con una valoración semejante a la de las publicaciones mencionadas en el punto a)".

Asimismo se acuerda modificar los transitorios 25 y 26 del mismo Reglamento, en el sentido de extender su vigencia hasta el 30 de junio de 1960. A este asunto se le dará también la publicación del caso.

Comunicar: La Gaceta, Facultades, Deptos.

ARTICULO 09

El Consejo toma nota de la carta enviada por la Facultad de Derecho que dice en su parte conducente así:

"8 de mayo de 1968...Muy estimado señor Secretario Gral: Por su digno medio me permito comunicar al Consejo Universitario, que el Consejo de la Facultad de Derecho nombró al Profesor Licenciado don Miguel Blanco Quirós como su Vice-Decano, por el periodo de un año a partir del día veintidós de abril último. De usted atentamente, Lic. Otto Fallas, Secretario."

El Lic. Carlos José Gutiérrez comenta acerca de las ventajas de que se equiparen los periodos de Decano y Vice-Decano.

Comunicar: D.A.F, Personal, Auditoría, Derecho.

ARTICULO 10

Se da lectura a la nota enviada por el Patronato de Becas, la cual dice así:

“mayo 6 de 1968...Estimado señor Secretario General: Con instrucciones del Patronato de Becas de la Universidad de Costa Rica, cúpleme hacer por su muy digno medio del conocimiento del Consejo Universitario, que el señor Ing. don Hernán Fonseca Zamora, miembro del Patronato de Becas como Profesor Universitario de Tiempo Completo, ha cumplido su periodo legal de dos años. Justo es destacar en esta ocasión la labor desarrollada por don Hernán Fonseca durante esos dos años como miembro de este Patronato. En todo momento puso interés y cariño en sus funciones, y con ponderada actitud aportó lo mejor de su brillante intelecto. Respetuosamente dejo planteada esta información, con el objeto de que ese Honorable Consejo proceda, a su más pronta conveniencia, a efectuar el nombramiento de rigor. Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Secretario General, las seguridades de mi más distinguida consideración, (f) Lic. Jhonny Vega, Director Patronato de Becas”.

El señor Vice-Rector manifiesta que no pueden reelegir al Prof. Fonseca, como es el deseo de todos los presentes, por cuanto el Reglamento del Patronato de Becas lo prohíbe, según el artículo 9, inciso b, que dice, refiriéndose a la integración del Patronato, que está formado por dos Profesores de Tiempo Completo, y en su defecto, profesores de medio tiempo por periodos de dos años, de los cuales uno deberá ser renovado cada año.

El nombramiento en referencia se hará en la próxima sesión.

Se acuerda asimismo enviar una nota de agradecimiento al Prof. Hernán Fonseca por los magníficos servicios que ha prestado a la Institución en la labor desempeñada.

Comunicar: Prof. Fonseca.

#### ARTICULO 11

Se da lectura a la nota enviada por el señor Fabio González S., Director del Departamento de Física y Matemáticas, que dice en su parte conducente así:

“7 de mayo de 1968...Distinguido señor Rector: El señor I. Font Tullot, de la Organización Meteorológica Mundial, desea conocer si las autoridades universitarias estarían anuentes a que esta casa de enseñanza fuese la sede para un seminario de Meteorología. El seminario tendría una extensión de tres semanas, incluyendo conferencias y trabajos de laboratorio, que podrían tomarse durante el mes de enero. La aceptación de la sede implica ciertos gastos como son los de secretaría, traducción y recepción que pueden sumar unos ₡25.000.00 y que en parte, tal vez, podrían ser financiados con la colaboración de algunas entidades tales como el Ministerio de Agricultura, el ICE, etc. Si la Rectoría da su venia a esta actividad se procedería de inmediato con los trámites de organización y se trataría de obtener la ayuda de las instituciones a que se ha aludido. Sin otro particular lo saluda atenta y respetuosamente, (f) Fabio González S., Director de Departamento”.

El Dr. Jiménez Quirós opina que esta petición debió haber venido a través del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, para conocer su opinión. Una vez escuchada la misma, y si el Consejo aceptara el asunto, pueden tratar de financiar el Seminario de Meteorología por medio de las Instituciones mencionadas en la carta.

El Lic. Montero-Gei se manifiesta de acuerdo con el primer punto. En relación con el segundo, recuerda que la Universidad de Costa Rica ha sido la sede de muchas actividades sin que se le haya pedido a la Institución nada más que la sede y las instalaciones. Opina que la carta debe contestarse diciendo que para la Universidad es un honor y un placer ser la sede de tan importante evento, que a pesar de las buenas intenciones, y vistas las condiciones económicas tan precarias en que se encuentra la Institución, se ofrecen las instalaciones y el equipo con que se cuenta pero no pueden dar sustento económico al Seminario en referencia.

El Ing. Álvaro Cordero se refiere al hecho del actual Director del Servicio Meteorológico, señor Luis A. Vives, es funcionario de la Facultad de Agronomía, es muy conveniente que participe en el Congreso a que se ha hecho referencia, ya que por su medio podría lograrse un aporte económico del Ministerio de Agricultura. Es también ésta una excelente oportunidad para que se pongan en contacto las personas que ofrecen cursos de Meteorología en las Facultades de Agronomía y de

Ciencias y Letras, Departamento de Física y Matemáticas, con el servicio Meteorológico Nacional.

En consecuencia se acuerda:

- 1.- Devolver la comunicación al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras para que de su opinión al respecto.
- 2.- Una vez conocido el parecer de la Facultad de Ciencias y Letras, se enviará una nota al Departamento de Física y Matemáticas de esa entidad en donde se contengan las ideas expresadas en esta sesión por los señores Lic. Montero-Gei e Ing. Álvaro Cordero.

Comunicar: Ciencias y Letras, Física y Matemáticas.

-----

El Dr. Gil Chaverri y el Dr. Rodrigo Gutiérrez reingresan a las diez de la mañana con cuarenta y cinco minutos.

## ARTICULO 12

El Ing. Walter Sagot hace uso de la palabra para recordar a los señores Miembros del Consejo los pormenores del caso de los graduados del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y los términos del Convenio existente con el mencionado Instituto, los cuales ya han sido discutidos en varias ocasiones. El señor Director del Departamento de Registro, por recomendación de este Alto Cuerpo efectuó una reunión con el señor Director del Departamento Legal y con él y la nota que al efecto elaboraron dice así:

“mayo 2, 1968...Estimado señor Rector: En relación con su nota N° DAC-333-68, en la cual transcribe la proposición presentada ante el Consejo Universitario, en sesión N° 1635, por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería que dice:

Los graduados del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey que no cumplan con los requisitos exigidos en el convenio

celebrado entre este Instituto y las Universidades Centroamericanas, deben cumplir con lo dispuesto por la Universidad de Costa Rica para su incorporación al Colegio correspondiente.

Acordó el Consejo, en su artículo 8, de la referida sesión, previamente a resolver el asunto, solicitar un informe al Departamento de Registro. Con mucho gusto rindo el informe que ha solicitado el Consejo Universitario:

Hasta la fecha han sido tramitados por el Departamento de Registro once expedientes de reconocimiento de título obtenidos en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y en los que los interesados han solicitado acogerse al Programa de Cooperación Académica entre el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad es Miembro del Consejo Superior de Universidades Centroamericanas.

1.- Los señores Luis Gllmo. Segura Castro, Isidro Serrano Rodríguez, José Rafael Quirós Villafranca, Guillermo E. Alvarado Umaña y Róger E. Echeverría Coto, todos con el título de Ingeniero Mecánico Electricista, iniciaron sus estudios en la Universidad de Costa Rica y luego pasaron al Inst. Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, donde obtuvieron el título mencionado. A estos graduados no se les exigió el requisito de presentación de exámenes ante la Facultad de Ingeniería, basándose el Departamento de Registro en dictamen del Departamento Legal en el cual se indicó que: "La Universidad de Costa Rica debe limitarse, en orden de cumplimiento de convenios internacionales, a respetar lo establecido por el referido artículo IV, es decir, a ratificar los títulos expedidos por el Instituto, sin necesidad, por razones obvias, de exigir a los interesados un examen de incorporación, ya que entonces el trámite dejaría de ser ratificación (confirmación o ratificación) que es el único que dispone dicho programa". Los graduados mencionados se juramentaron ante el Consejo Universitario.

2.- Posteriormente hubo gestiones de otros graduados, que no habrán iniciado estudios en la Universidad de Costa Rica, pero que los realizaban en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey en el momento de firmarse el convenio entre el Instituto y el CSUCA. Se hizo nueva consulta al Departamento Legal y éste interpretó que el término "sus estudiantes", debía aplicarse no solamente a los graduados que habían iniciado sus estudios en la Universidad de Costa Rica, sino también a todos aquellos costarricenses que realizaban estudios en el Instituto en el momento de firmarse el convenio o los

finalizaron durante el tiempo de su vigencia. Con base en este nuevo dictamen el Departamento de Registro tramitó los siguientes casos: Guillermo Ruiz Castro, Ingeniero Mecánico Electricista; Gerardo Armando Balma Esquivel, Ing. Mecánico Electricista; Rafael Ángel Sequeira Ramírez, Ing. Mecánico Electricista, Carlos A. Fernández Carrillo, Ing. Mecánico Administrador; Domingo R., Musmanni Camacho, Ingeniero Químico; y Jorge Zamora Soto, Ingeniero Mecánico Electricista. Los tres primeros cumplieron con el requisito de juramentación. 3.- El Consejo Universitario encargó al Ing. don Walter Sagot y al suscrito hacer un estudio del problema planteado, el cual fue tratado en reunión a la que asistió también el Lic. Francisco Morelli, Director del Departamento Legal de la Universidad; en esta reunión en que se hizo un análisis de la situación planteada, se dispuso que el Ing. Walter Sagot, presentara a conocimiento del Consejo Universitario algunas recomendaciones que permito transcribir y comentar:

a) Denunciar el tratado por haber variado las condiciones que dieron origen al mismo.

El objetivo fundamental del programa es “permitir a las Universidades de Centroamérica la oportunidad de ofrecer a sus estudiantes la posibilidad de seguir una serie de carreras profesionales que actualmente no se ofrecen en todos o algunos países de la región, especialmente de aquellos que más relación guardan con el desarrollo industrial del área y que por lo costoso de las instalaciones y las calificaciones del personal docente requerido no están todas las Universidades de Centroamérica en condiciones de ofrecer por ahora. De esta manera, mediante el programa de cooperación con el Instituto, las Universidades podrán de inmediato ampliar la gama de carreras de ingeniería disponible para estudiantes centroamericanos, mientras llega el momento de organizar en los países del área las carreras profesionales que demanda el desarrollo económico e industrial y que actualmente no se imparten. En las bases para la operación del Programa se establece que “el ITESM aceptará estudiantes de ingeniería de las Universidades Centroamericanas, con el fin de que realicen en Monterrey estudios correspondientes a las carreras de Ingeniería Mecánica Electricista, Ingeniero Mecánico Administrador, Ingeniero o Químico Administrador, Ingeniero Electricista e Ingeniero Químico, así como cualquier otra carrera que el Instituto ofrezca una vez que se determine para cada una de ellas el correspondiente sistema de equivalencias de materias”. En la Universidad de

Costa Rica ya están establecidas las carreras de: Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Mecánico e Ingeniero Químico.”

b) Aplicar el convenio a los estudiantes que cursaban estudios en el ITESM cuando entró en vigencia y habían aprobado, por lo menos 3 años del programa de estudios de la Escuela de Ingeniería.

c) Aplicar el convenio a los estudiantes de la Escuela de Ingeniería que siguieran estudios en el ITESM y habían aprobado por lo menos 3 años del programa de estudios de la Escuela de Ingeniería. Estas dos recomendaciones permitirían dar los mismos derechos a todos aquellos graduados que aprobaron los estudios básicos de la carrera en la Universidad de Costa Rica y luego pasaron al ITESM, ya sea bajo el programa propiamente dicho o por su propia cuenta.

d) No tienen derecho a acogerse al convenio los estudiantes que hubieran iniciado estudios en el ITESM o no hubieran aprobado por lo menos 3 años de la Universidad de Costa Rica.

e) En el caso de aquellos estudiantes que fueron juramentados y que no cumplen los requisitos anteriores, se procederá a revocar el acto de juramentación y de Registro.

Esta disposición será aplicable a los graduados que se indican en el acápite 2) de esta nota, a saber: Guillermo Ruiz Castro, Gerardo A. Balma Esquivel y Rafael A. Sequeira Ramírez, anular acto de Registro en los casos de: Carlos A. Fernández Carrillo, Domingo R. Musmanni Camacho y Jorge Zamora Soto, Con distinguida consideración me suscribo de usted y del Honorable Consejo Universitario, con la más distinguida consideración, DEPARTAMENTO DE REGISTRO, (f) Jorge Salas G. Director a.i.”.

El Lic. Carlos José Gutiérrez señala que el asunto le interesa únicamente en lo que a interpretaciones legales se refiere, razón por la cual estudió detenidamente el memorando que el señor Rector distribuyó así como los términos del Convenio. Ahora el señor Decano de la Facultad de Ingeniería se refiere a un nuevo documento que no conoce. Por esa razón desea presentar una moción de orden que contenga dos aspectos: a) que se distribuya el documento en referencia a todos los Miembros del Consejo Universitario para su debido estudio. b) que a la sesión en que se discuta esto se invite tanto al señor Director del Departamento Legal como al señor Director del Departamento de Registro. Todo esto por cuanto hay algunas conclusiones a que llegó el Lic. Morelli con las cuales él no está de acuerdo y

desearía saber en qué se fundamentará recomendarlas. La revocatoria de un acto de ejecución inmediata es en su opinión cosa inaudita, pues puede traer una reclamación.

El Ing. Walter Sagot está de acuerdo con la moción, si comunican a los interesados que el problema está en estudio.

El Lic. Montero-Gei manifiesta que el Consejo no puede decir ahora que esto está en estudio, si ya los jóvenes fueron juramentados y ya se informó lo pertinente al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, ya la intervención del Consejo Universitario terminó con el acto de juramentación y su comunicación. De manera que se opone a la propuesta del Ing. Sagot.

El Lic. Carlos José Gutiérrez agrega que en este caso lo único que puede hacerse es una anulación, en la cual puede llevarse a cabo en un juicio contencioso administrativo; el Consejo Universitario no puede decir que no ha juramentado a esas personas, si el caso se realizó. Su moción es para que estudien este problema viendo si el Convenio debe ser revocado o no y las implicaciones del mismo.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la moción presentada por el señor Decano de la Facultad de Derecho.

- - - -

El Ing. Walter Sagot expresa que el Colegio de Ingenieros envió una carta a la Universidad desde el mes de febrero, relacionada con este mismo asunto, la cual jamás fue contestada. Ellos tienen interés en saber lo que está pasando; en todo caso desea agregar que los acuerdos que tomaron en la reunión a que se ha hecho referencia estaban asesorados por el Director del Departamento legal de la Institución; como las actas son públicas no ha hecho ninguna cosa en contra de la Universidad al informar de algunos de los pasos al colegio de Ingenieros.

Resumiendo, es posible comunicar a quien interese de todo lo que se ha dicho al respecto en el seno del consejo.

Por lo tanto se acuerda:

- 1.- Posponer la discusión de este asunto para la próxima sesión en que será conocido por todos los miembros del Consejo el nuevo documento que se ha transcrito en este artículo, como un nuevo elemento de juicio para su resolución.
- 2.- Invitar a los señores Directores del Departamento de Registro y Departamento Legal para que asistan a la sesión en que se discuta este asunto.

Comunicar: Miembros Consejo, Director Registro, Director Legal.

-----

El Lic. Carlos José Gutiérrez se retira a las once de la mañana.

-----

### ARTICULO 13

Se acuerda adjudicar la Licitación Pública N° 31-67 "Compra de Reactivos para Laboratorio" en la forma recomendada por la Comisión encargada de estudiar las Licitaciones de la Institución por valor de menos de ₡100.000.00 y que dice así:

"Se recomienda hacer la adjudicación en la siguiente forma:

E. Merck AG, Rep. Central Farmacéutica Ltda.	\$2.422.10	C&F	Limón
Riedel de Haen A G Rpe. G&H Steinvorth Ltda.	1.839.95	"	"
Fisher Scientific Co. Rep. Audrain & Esquivel Ltda.	2.683.94	"	"
Van Waters y Rogers Inc. Rep. Massey e Hijos Ltda.	4.523.31	"	Punt.
Allied Chemical Latin America Co. Rep. Lapeira S.A.	1.293.76	"	Limón
Colab Laboratories Inc. Rep. Distr. Hospitalaria S.A.	132.00	"	Coco
May y Baker Ltda. Rep. Agencias Goicoechea Ltda.	207.89	"	Limón
B D H International Ltda. Rep. J.F. Guzmán	5.391.22	"	Limón
Holsten Chemie Rep. Gerard O. Elsner Ltda.	1.329.39	"	"

Comunicar: Proveduría, Comisión.

#### ARTICULO 14

Se da lectura a la nota enviada por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales que dice en su parte conducente así:

“7 de mayo de 1968...Estimado señor Rector a.i.: La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en su sesión N° 292 del 30 de abril de 1968 conoció la decisión del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) de eliminar el Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Económicas y Sociales. Las funciones del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Económicas y Sociales eran realizadas por el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica y en vista de que cerrándose el primero quedaba sin funciones el segundo, la Facultad acordó: Suprimir el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica y comunicarlo así a las autoridades superiores. De Ud. atentamente, Percival Kelso B., Secretario”.

El Dr. Jiménez agrega que lo que procede es el pago de prestaciones para el Lic. Chaves Esquivel.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que a su entender el Lic. Oscar Chávez iba a ser Director de la Oficina de Personal, con su aceptación. Si posteriormente cambió de opinión no es ya culpa de la Universidad.

El Dr. Gutiérrez expresa que ha oído otras versiones de este mismo asunto, y no está convencido ni satisfecho de la solución que el mismo ha tenido. Es por eso que desea se estudie más el asunto, para ver si se ha procedido bien y desea que se ponga de primero en la próxima sesión. Ya tienen la opinión del Departamento Legal de que se deben pagar las prestaciones, pero desea saber cómo se llegó a todo esto.

El Lic. Fidel Tristán hace uso de la palabra para referir cómo ha estado en realidad este asunto; hace mucho tiempo se estableció un Instituto de Investigaciones

Económicas y Sociales en la Facultad que dirige; se nombró como coordinador en aquella ocasión al Lic. Oscar Chaves Esquivel. El Lic. Chaves debía coordinar la labor de compañeros con tan grande capacidad técnica que se le dificultó en mucho el trabajo, se separó entonces el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica con su único empleado: el Lic. Chaves. En ese momento el CSUCA tomó un acuerdo de crear el Instituto Centroamericano de Investigaciones Sociales, como órgano regional y se nombró al Lic. Chaves como Coordinador del mismo. La aportación que desde entonces hace la Universidad de Costa Rica es el sueldo del señor Coordinador y de su Secretaria. Buscó proyectos de investigación y encontró la colaboración de gente prominente con lo que el Instituto mencionado, produjo poco a poco trabajos de investigación. El año pasado el CSUCA optó por eliminar el Instituto Centroamericano de Investigaciones Sociales, subsistiendo siempre el Instituto de la Universidad de Costa Rica, que se quedó como ya dijo antes, con sus dos únicos funcionarios: el Coordinador y su Secretaria. Posteriormente en este mismo Consejo se acordó eliminar las partidas de los sueldos mencionados y fue cuando se pensó en que el Lic. Chaves podría ser el Director de la Oficina de Personal, moción que propuso concretamente el señor Rector. No se opuso cuando presentaron este asunto al Consejo por varias razones: en primer lugar, el Instituto Nacional de Investigaciones Sociales tal y como existía no era importante; segundo, habiéndose creado el Departamento de Ciencias del Hombre, le pareció mucho más lógico que se ubicara el Instituto aludido bajo su alero.

El Dr. Gutiérrez pregunta por qué razón el Lic. Chaves no pasó al Departamento de Ciencias del Hombre a trabajar, o más bien, de qué sirve una carrera universitaria?. El Lic. Oscar Chaves tiene quince años más o menos de ser funcionario de la Institución, y le parece que no debe degradarse la posición de ningún empleado de la Universidad. No es lo mismo pasar de una función docente y de investigación a otra administrativa.

El Lic. Fidel Tristán manifiesta que en ese momento se encontraron con la urgente necesidad de tener un Director de la Oficina de Personal. El Lic. Chaves es un individuo entendido en esa materia, y si hubiera pasado a Personal habría sido con idénticas condiciones de trabajo como salario, etc. Debe aclarar que el funcionario en referencia no era ni investigador ni profesor del Instituto, tarea encargada a los técnicos, se limitaba a administrar el Instituto, y a conseguir dinero

para subvencionar investigaciones en lo que siempre tuvo gran éxito. Pero el Instituto Centroamericano de Investigaciones Sociales para la Facultad no ha sido trascendental. Dice todo esto para dejar bien claro que la actitud de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales ha sido absolutamente correcta.

El Dr. Gil Chaverri recuerda que para nombrar en propiedad al Director del Departamento de Desarrollo, este mismo Consejo había acordado efectuar un concurso, sugiere que se invite al Lic. Chaves Esquivel para que participe en el mismo, en vista de sus conocimientos en la materia y como una consideración a sus muchos años de servicio en la Institución.

Después de estas aclaraciones, se acuerda tomar nota de la carta enviada por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, y ordenar el pago de prestaciones respectivo, en lo que corresponde al Lic. Oscar Chaves Esquivel.

Se enviará una nota de agradecimiento por los magníficos servicios prestados a la Institución.

Comunicar: Facultad Ciencias Económicas, DAF,  
Personal Legal, Interesado.

#### ARTICULO 15

La señora Decana de la Facultad de Educación manifiesta que tiene la impresión de que el Consejo debe publicar algo con respecto a la huelga. Las declaraciones que el Dr. Jiménez Quirós emitió hoy por la prensa están magníficas y se permite felicitarle por ellas, así como el artículo del Dr. Chaverri, puramente personal. Pero siente que el Consejo como tal debe pronunciarse, pues se han dicho muchas cosas que pesan en la opinión pública. Tampoco se ha contestado parte de las interpelaciones que los profesores hicieron, por último desea agregar que tiene conocimiento de que muchos profesores piensan que han tenido miedo de los estudiantes. Por todas estas razones deben hacer una publicación en tono mesurado y apropiado, pero no deben quedarse callados.

Al Dr. Otto Jiménez le parece conveniente nombrar una Comisión que redacte el manifiesto a que ha hecho referencia la Licda. Dengo de Vargas, copia del mismo se puede enviar a todos los miembros del Consejo para que lo revisen.

Por el valor que esto pueda tener, el Lic. Fidel Tristán manifiesta que además de la renuncia del Prof. Sasso, recibió la de los profesores Di Mare, Ibarra y Lizano. En la misma no usaban ningún término determinativo, de manera que les ha contestado instándolos a que retiren la renuncia en referencia.

Se acuerda encargar a la Comisión Asesora del Rectorado para que redacte el manifiesto, tomando en cuenta lo dicho en esta sesión. Copia del mismo se enviará a todos los miembros del Consejo para su respectiva aprobación.

Comunicar: Señor Vice-Rector.

#### ARTICULO 16

Se da lectura a la nota enviada por el Ing. Sergio Ramírez Mercado, Secretario Adjunto del CSUCA, que dice así:

“9 de mayo de 1968...Estimado señor Rector: me permito recordar a usted que, de acuerdo a la Resolución N° 2 adoptada en la recién pasada XIV Reunión Ordinaria del CSUCA, antes del día 31 de mayo del corriente año, las universidades miembros deben emitir opinión por escrito, la que deberá ser remitida a la Secretaría Permanente, sobre el documento presentado por la Universidad Nacional de Nicaragua y que contiene el proyecto de reformas a la declaración de “Fines y Funciones de la Universidad Contemporánea y en especial de las Universidades de Centroamérica”. Este documento, por la premura del tiempo, quedó en poder de cada uno de los jefes de delegación asistentes, quienes se comprometieron a llevarlos a sus universidades. Válgome de esta oportunidad para reiterar a usted las muestras de mi aprecio y consideración más distinguidos, (f) Sergio Ramírez Mercado, Secretario Adjunto”.

La resolución a que se hace referencia en la nota transcrita anteriormente dice así:

“Acuerdo N° 2. (Reforma a la Declaración de Principios de las Universidades Centroamericanas). El Consejo Superior Universitario Centroamericano, habiéndole sido sometido el proyecto de reforma a los Fines y Funciones de la Universidad Contemporánea y en especial de las Universidades de Centroamérica, cuya preparación fue encargada en reunión anterior a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, ACUERDA:

Art. 1.- Expresar un voto de felicitación a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, por el proyecto arriba mencionado. Art. 2.- Que antes del 31 de mayo, las universidades miembros hagan llegar a la Secretaría Permanente sus observaciones sobre el documento, para lo cual se somete desde ya para su estudio. Art. 3.- En la próxima reunión ordinaria, se conocerán estas opiniones y si es necesario, se nombrará una comisión que hará una revisión final del proyecto, para su presentación ante el II Congreso Universitario Centroamericano”.

Se acuerda autorizar al señor Vice-Rector en ejercicio de la Rectoría que nombre una Comisión de Profesores que se aboque al estudio en referencia (Proyecto de Reforma a los Fines y Funciones de la Universidad Contemporánea y en especial de las Universidades de Centroamérica).

Se incluye como anexo N° 2, el resto de los acuerdos de la XIV Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, celebrada en San Pedro Sula, Tegucigalpa, Honduras, del 17 al 20 de abril del año en curso.

Comunicar: señor Vice-Rector.

#### ARTICULO 17

El señor Rector designará a las personas que lo acompañarán en la visita de pésame que harán, en nombre del Consejo Universitario al Lic. Fernando Baudrit por el fallecimiento de su distinguida esposa.

Comunicar: señor Rector a.i.

## ARTICULO 18

Al aprobarse el acta N° 1635 se omitió la siguiente información al artículo 2.

a) Incluye la modificación al artículo 29 del Estatuto Orgánico que dice así:

“Artículo 29.- Los proyectos de reforma al presente Estatuto, deberán ser propuestos o acogidos por alguno de los miembros del Consejo y pasados a informe de la comisión respectiva, su aprobación deberá hacerse en dos sesiones ordinarias y el texto definitivo se publicará en “La Gaceta”. Empezará a regir 10 días naturales después de su publicación, a no ser que se disponga otra cosa. Por el voto no menor de dos tercios de la totalidad de sus miembros, el Consejo podrá prescindir de los trámites de informe de comisión y de aprobación en dos sesiones”.

b) Se aclara que el artículo 25 bis del Estatuto Orgánico se elimina, acogiendo lo sugerido por el Departamento Legal.

c) Las disposiciones transitorias a los artículos 9 y 10, inciso 2) quedan eliminadas también.

## ARTICULO 19

Se toma nota de la siguiente carta enviada por la Facultad de Ingeniería, la cual dice en su parte conducente así:

“2 de mayo de 1968...Muy estimado don Otto: al saludarlo muy cordialmente, hago propicia la ocasión para informarle que la Facultad de Ingeniería, en sesión ordinaria, el día 26 de abril del presente, convoca para elegir su Decano, decidió lo siguiente:

Art. I.- La Facultad, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de Carrera Docente, y con el art. 60 del Estatuto Orgánico, dispensa por unanimidad, la disposición del Reglamento de Carrera Docente que exige que el Decano sea un catedrático asociado o catedrático.

Art. II.- La Facultad reelige, por unanimidad al Ing. Walter Sagot Castro, por un periodo de tres años, 1968-1971.

Al rogarle se sirva elevar esta disposición al Consejo Universitario para su debida consideración, me es grato suscribirme del señor Vice-Rector, su muy atento y seguro servidor, (f) Víctor Segreda, Secretario, Facultad de Ingeniería”.

## ARTICULO 20

Se toma nota de la siguiente carta enviada por la Asociación de Normalistas Estudiantes Universitarios, la cual dice en su parte conducente así:

“8 de abril de 1968...Honorables señores: sirva la presente para saludarlos respetuosamente y a la vez hacer de su conocimiento, que en reunión celebrada el pasado 5 de los corrientes, quedó fundada la Asociación de Normalistas Estudiantes Universitarios (...A.N.E.U.), cuyo directorio a continuación presento:

Presidente	señor Carlos Araya
Vicepresidente	señor Francisco Cordero
Secretaria	Srta. Martha Campos
Tesorera	Srta. Mavis Salas
Fiscal	Sr. Róger Lara
Vocal 1	Sr. Juan I. Quirós Arroyo
Vocal 2	Sr. Eliseo Rodríguez

Sin otro particular me es grato suscribirme de Uds., con toda consideración, (f) Juan I. Quirós Arroyo, Carnet # 8181. Secretario de Correspondencia.”

Se acuerda enviar una nota de felicitación a los Miembros del Directorio de la ANEU, así como desearles éxitos en el desempeño de sus funciones.

Comunicar: A.N.E.U.

## ARTICULO 21

Se da lectura a la integración de la Junta Directiva del Colegio de Químicos de Costa Rica, la cual quedó formada en la siguiente forma:

Presidente:	Lic. Roberto Salgado León
Secretario:	Lic. José Antonio Araya Vargas
Tesorero:	Ing. Arnaldo Miranda Gutiérrez
Fiscal:	Lic. Alejandro Acevedo Guzmán
1º Vocal:	Dr. Orlando Bravo Trejos
2º Vocal:	Ing. Abraham Slesinski Pruzvalovitz
3º Vocal:	Lic. Juan Antonio Solano Herrera

Se acuerda enviar una nota de felicitación por la distinción de que han sido objeto, así como el deseo el Consejo de que tengan éxito en el desempeño de sus funciones.

Comunicar: Colegio de Químicos.

## ARTICULO 22

Se acuerda enviar una nota de felicitación y de los buenos deseos del Consejo Universitario por el éxito de sus funciones, a la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Costa Rica, la cual quedó integrada en la siguiente forma:

Presidente:	Lic. Miguel Blanco Quirós
Vicepresidente:	Lic. Andrés Benavides Dobles
Secretario:	Lic. Oscar Bejarano Coto
Prosecretario:	Lic. Edgar Cervantes Villalta
Tesorero:	Lic. Rodrigo Mendieta García
Fiscal:	Lic. Jorge Alfredo Robles Arias
Vocal 1º:	Lic. Rodolfo Coto Pacheco
Vocal 2º:	Lic. Erick Neurohr Trejos
Vocal 3º:	Lic. César Carter Canterero
Vocal 4º:	Lic. Rafael Villegas Antillón
Vocal 5º:	Lic. Rodrigo Méndez Soto

Comunicar: Colegio de Abogados.

#### ARTICULO 23

Se incluye como anexo N.º 3 de esta acta, el informe del Prof. José Manuel Jiménez F. en relación con su asistencia como delegado oficial de la Universidad ante la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria, en su reunión VII celebrada durante los días 27, 28, 29 y 30 del mes de marzo del año en curso.

#### ARTICULO 24

Se incluye como anexo N° 4 para efectos de su promulgación, el acta N° 83 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

A las doce horas, medio día, se levanta la sesión.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL a.i.

Nota: Todos los documentos de esta acta, se encuentran en el Archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Anexo 1<sup>2</sup>

Acta de la sesión No. 30 celebrada por la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, a las ocho y treinta horas del nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, con asistencia del señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside y de los Decanos Dr. Hernán Bolaños Ulloa, Prof. Oscar A. Ramírez, Prof. Fernando Montero-Gei e Ing. Álvaro Cordero.

Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Decano de la Facultad de Farmacia, Lic. Oscar A. Ramírez, la que literalmente dice:

“Señor Dr.  
Otto Jiménez Quirós  
Vicerrector de la Universidad  
Pte.-

Estimado señor Vicerrector:

Para que usted se sirva darle el trámite correspondiente, me permito someter a su estimable consideración lo siguiente:

La Facultad de Farmacia en su sesión No. 197, efectuada el 3 del mes en curso, conoció el contenido del artículo 4° de la sesión No. 22 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, celebrada el 11 de octubre de 1967. En esta reunión la Comisión citada discutió ampliamente una solicitud tendiente a cambiar el título profesional que se otorga a los Licenciados en Microbiología y Química Clínica, por el de Doctor en Microbiología y Química Clínica.

La Facultad de Microbiología justificó su posición con base en los siguientes considerandos:

- “1.- Que no encuentra una sola razón consistente, de peso, que se oponga a que se lleve a cabo la reforma propuesta.
- 2.- Que es altamente conveniente, tanto para la Universidad como para sus graduados, de una misma área la uniformidad de títulos que, entre otras cosas, evita discriminaciones odiosas.

---

2 El número de anexo se añade con lápiz en el acta del tomo original-

3.- Que tal uniformidad fue aceptada por el Consejo Universitario, al señalar en el Reglamento de Carrera Docente un valor numérico idéntico para el Lic. y el Doctor profesional.

4.- Que el Colegio de Microbiólogos, en atención a parecidas razones, dispuso modificar la denominación de sus miembros, llamándolos doctor en vez de licenciado, lo que establece confusión entre las denominaciones utilizadas por la Universidad y la de un Colegio Profesional.

. / .

5.- Que al presente se está gestionando la creación de la Asociación de Graduados de la Universidad, razón por la cual parece conveniente que se armonicen los criterios de la Universidad y de los Colegios Profesionales.

6.- Que en muchos otros países de América profesionales comparables con los Microbiólogos ostentan el título profesional de Doctor.”

La Comisión de Planes Docentes discutió esta petición y acordó por unanimidad de votos recomendarla positivamente al Consejo Universitario.

Después de una amplia discusión, la Facultad de Farmacia dispuso dirigirse al Consejo Universitario de la siguiente forma:

1. Que apoya en forma irrestricta la recomendación de la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, para que se otorgue a los Microbiólogos el título profesional de Doctor en Microbiología y Química Clínica.

2. La Facultad de Farmacia estima que todas las consideraciones dadas por la Facultad de Microbiología y citadas anteriormente, en apoyo a su solicitud para el cambio de título, se ajustan en un todo para la carrera de Farmacia.

3.- Inquietud porque se cambie el título de Licenciado a los graduados en Farmacia no sólo la ha compartido el Colegio de Farmacéuticos de la República, sino también la Asociación Farmacéutica Nacional, ya que la Junta Directiva de este organismo, en sesión No. 97, artículo No. 7, acordó consultar al Consejo Universitario en qué se basa la Universidad para otorgar diferentes títulos a profesionales incluidas dentro del área de las ciencias médicas. Agrega además ese organismo farmacéutico, que considera una discriminación que al profesional en Farmacia se le otorgue el título de Licenciado y no el de Doctor. El Consejo Universitario en sesión No. 1395, artículo No. 42 del 3 de agosto de 1964, acordó dirigirse a la Asociación Farmacéutica Nacional indicándole que la Universidad procede a dar títulos de licenciado y de doctor para las carreras de ciencias médicas, por razones históricas, fundamentalmente.

La Facultad de Farmacia considera que por razones históricas no debe mantenerse una discriminación tan odiosa entre profesionales que constituyen un solo equipo para luchar en favor de la salud.

Con base en el criterio citado y en atención a que el considerando 2 presentado por la Facultad de Microbiología aquí transcrito, y acogido por la Comisión de Planes Docentes, referente a la conveniencia de que la Universidad establezca uniformidad de títulos para sus graduados dentro de una misma área, con el fin de evitar discriminaciones, la Facultad de Farmacia estima que procede reformar el artículo 106 del Estatuto Orgánico en sus incisos 3) y 5), a efecto de que este último quede en la siguiente forma: 5) Doctor en Cirugía Dental, Doctor en Farmacia, Doctor en Medicina y Doctor en Microbiología y Química Clínica.

Grata es la oportunidad para suscribirme de usted, atento servidor y amigo, “

. / .

En discusión la comunicación leída, la Comisión acuerda:

- 1.- Acoger la proposición de la Facultad de Farmacia para que se reformen los incisos 3 y 5 del artículo 106 del Estatuto Orgánico y que el inciso 5) mencionado, se lea así: “Doctor en Cirugía Dental, Doctor en Farmacia, Doctor en Medicina y Doctor en Microbiología y Química Clínica.”
- 2.- Manifestar que la Comisión está en principio de acuerdo con el anteproyecto de creación del doctorado académico en el área de Ciencias Biológicas.
- 3.- La Comisión considera que por poseer conocimientos correspondientes al área y razones de factibilidad, la Facultad de Farmacia debe ser también incluida en el plan que tiende a ofrecer estudios post-graduados en el Área de Ciencias Biológicas, con la finalidad de otorgar títulos de nivel post-graduado.

A las nueve horas se levanta la sesión.-

Anexo 2



# CSUCA

SECRETARIA PERMANENTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

ACUERDOS

## documentos

XIV REUNION ORDINARIA  
San Pedro Sula/Tegucigalpa, Honduras  
17 al 20 de abril de 1968

### **XIV REUNIÓN ORDINARIA DEL CSUCA**

(San Pedro Sula / Tegucigalpa, Honduras – 17 al 20 de abril de 1968)

#### AGENDA

- 1.- Informe de los señores Rectores sobre las realizaciones en sus universidades, desde la última reunión ordinaria. Informe del Secretario General.
- 2.- Convenio CSUCA/ROCAP.
- 3.- Proyecto de reforma a la Declaración de Principios de las Universidades Centroamericanas.
- 4.- Temas relacionados con la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria.
- 5.- Acuerdos de la I Reunión de Directores de Centros Regionales.
- 6.- Reestructuración del Instituto Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas.
- 7.- Asuntos relacionados con las celebraciones del XX Aniversario del CSUCA.
- 8.- Varios.

## LISTA DE DELEGADOS

### Universidad de San Carlos de Guatemala

Lic. Edmundo Vásquez Martínez, Rector  
Br. Julio César Segura Trujillo, Asesor

### Universidad del Salvador

Dr. José María Méndez, Representante del Rector  
Dr. Oscar Quintero Orellana, Asesor  
Br. Eduardo Dada, Asesor

### Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ing. Arturo Quesada, Rector  
Lic. Adolfo León Gómez, Asesor  
Lic. Serapio Hernández C., Asesor  
Lic. Rolando López Vásquez, Asesor  
Br. Rigoberto Fúnes, Asesor  
Br. Wilfredo González Medina

### Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Dr. Carlos Tunnermann Bernheim, Rector

### Universidad de Costa Rica

Lic. Carlos A. Caamaño Reyes, Representante del Rector  
Br. Jorge Gutiérrez, Asesor

### Universidad de Panamá

Prof. Bernardo Lombardo, Rector  
Dr. Olmedo Domingo O., Asesor

### Secretaría Permanente del CSUCA

Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez, Secretario General  
Dr. Sergio Ramírez Mercado, Secretario Adjunto.

ACUERDO N.º 1  
(Convenio CSUCA/ROCAP)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el siguiente proyecto definitivo de convenio entre el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y la Oficina Regional para Centroamérica y Panamá de la Agencia para el Desarrollo Internacional (ROCAP):

CONVENIO A CELEBRARSE ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
CENTROAMERICANO (CSUCA) Y LA OFICINA PARA CENTROAMÉRICA Y  
PANAMÁ DE LA AGENCIA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO  
(AID/ROCAP)

Desarrollo Regional de las Instituciones de Educación Superior

Convenio entre el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), institución integrada por las universidades nacionales de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá y la Agencia para el Desarrollo Internacional (ADI), agencia del gobierno de los Estados Unidos de América, celebrado con el espíritu de cooperación establecido por la Alianza para el Progreso y de acuerdo con los propósitos declarados en Punta del Este.

Artículo I. INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, que en lo sucesivo se denominará el CSUCA, y la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos, que en lo sucesivo se denominará ROCAP, celebran este convenio para continuar con el programa de cooperación en el desarrollo universitario integrado en la región centroamericana.

Artículo II. ANTECEDENTES

1. Las Universidades Nacionales de Centroamérica han iniciado un proceso de reforma con miras a contribuir en el desarrollo de sus respectivos pueblos y del área centroamericana.
2. Las Universidades han considerado necesario impulsar la formación de científicos y técnicos, la diversificación de las carreras, el desarrollo de las ciencias básicas y la ampliación de posibilidades de la educación superior.
3. Las Universidades de Centroamérica han emprendido la coordinación de esfuerzos y una mejor utilización de los recursos, y por ello han iniciado a través de CSUCA programas de integración, de los cuales ha surgido el establecimiento de escuelas regionales.
4. Un problema íntimamente relacionado con el proceso de reforma es la necesidad creciente de personal capacitado, y la insuficiencia de los fondos presupuestarios, lo cual impide vincular plenamente las actividades universitarias a las necesidades culturales y económicas de la región centroamericana.
5. Las Universidades Nacionales de Centroamérica han desarrollado un plan de integración de la educación superior en el área centroamericana, estableciendo escuelas profesionales con carácter regional y formando sus centros de estudio estrechamente vinculados.

#### Artículo III. FINALIDADES

1. La finalidad específica de este Convenio es apoyar la continuación de los programas regionales del CSUCA y proveer la asistencia económica que se menciona en este Convenio.

#### Artículo IV. ACTIVIDADES

1. Se fortalecerá la enseñanza de las Ciencias Básicas y los Estudios Generales y se impulsarán los estudios en el área de las Ciencias Naturales y Exactas y en el área de las Ciencias Sociales y Humanísticas, según las necesidades que expresamente determinen y señalen cada una de las Universidades y según las prioridades que ellas fijen en el Plan para la integración Regional de la Educación Superior Centroamericana.
2. Se dará apoyo a las Escuelas Regionales existentes de Ingeniería Sanitaria y de Medicina Veterinaria, y se estudiará la posibilidad proveer asistencia para nuevos programas regionales que soliciten las Universidades a través del CSUCA.
3. El equipo y material bibliográfico o didáctico, que sea donado con base a este Convenio, será seleccionado por las Universidades miembros.
4. El Consejo Superior Universitario Centroamericano continuará su labor de planificación general y de coordinación de la educación universitaria en Centroamérica.

#### Artículo V. COLABORACIONES

##### Del CSUCA

- a) Proporcionará asistencia administrativa a profesores y técnicos destinados a los programas cooperativos con arreglo a este Convenio. Esta asistencia, en la medida de las posibilidades del CSUCA, incluirá espacio de oficina, ayuda de secretariado, facilidades bibliotecarias, materiales de oficina, etc. Cuando sea posible, las Universidades miembros proporcionarán o facilitarán los viajes locales de dichos técnicos.
- b) El Secretario General del CSUCA tendrá a su cargo la coordinación del Programa, velará porque los trabajos mantengan congruencia con las finalidades anteriormente mencionadas. Corresponderá al Secretario General del CSUCA, o a la persona en quien éste delegue estas facultades, la dirección técnica y administrativa del proyecto.

- c) El Secretario General del CSUCA preparará, por lo menos una vez al año, un informe por escrito sobre las labores realizadas dentro del Convenio, y dará cuenta pormenorizada de las realizaciones, y de las deficiencias si existieren. Tendrá como función presentar recomendaciones para la continuación, terminación o revisión del Convenio. Cuando el plazo del Convenio haya expirado se redactará un informe final, que será firmado por los respectivos representantes del CSUCA y ROCAP.
- d) El CSUCA hará todo esfuerzo para enfatizar el carácter regional de los programas aludidos en este Convenio, y solicitará el apoyo necesario para asegurar el logro de sus objetivos regionales.

#### De ROCAP

- a) Designará una persona que tendrá a su cargo todo lo relativo al manejo administrativo interno de ROCAP, en relación con el Convenio, y servirá de enlace con el Secretario General del CSUCA y otras Instituciones que el Convenio comprenda, velará por la ejecución del Programa, podrá hacer evaluaciones periódicas y presentar las sugerencias necesarias para su buena marcha.
- b) A través de un “Acuerdo de Servicio de Agencia Participante”, la ROCAP celebrará convenio con la Fundación Nacional de Ciencias (NSF), para que ésta contrate con Universidades y otras organizaciones norteamericanas, así como con personas individuales, los servicios de profesores o técnicos que colaborarán en el desarrollo de las Ciencias Básicas, de Matemáticas, Biología, Química y Física según lo soliciten y aprueben las Universidades miembros del CSUCA. La asistencia en esta área tenderá a mejorar los métodos de enseñanza y la superación de los departamentos universitarios que imparten las disciplinas anteriormente mencionadas.
- c) A través de A.D. I. / Washington, ROCAP continuará el contrato con la Universidad de Kansas, para que ésta continúe prestando a las Universidades miembros sus servicios. Esta asistencia estará dirigida a la superación de la enseñanza en las áreas de Filosofía, Sociología, Antropología, geografía y Economía.

- d) A través de A.D.I. / Washington, extenderá el contrato con la Universidad de Carolina del Norte, para que ésta continúe prestando servicios a la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- e) A través de A.D.I. / Washington, extenderá el contrato con la Universidad del Estado de Oklahoma, para que ésta continúe prestando servicios a la Escuela Regional de Medicina Veterinaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- f) De acuerdo con la naturaleza de cada programa, las entidades contratadas podrán designar coordinadores. Los coordinadores asignados a la región, que sirvan primordialmente como empleados administrativos y de enlace entre las agencias contratantes ROCAP/CSUCA y las Universidades, deberán prestar servicios docentes o de asesoría que se les soliciten.
- g) Todo personal que en cumplimiento de este convenio venga a Centroamérica, deberá ser propuesto antes al Secretario General del CSUCA para su aprobación con base en el curriculum vitae respectivo. Los profesores que solicitaren las universidades y que sean seleccionados por el CSUCA, deberán tener la aceptación de la respectiva universidad.

### PRESUPUESTO ILUSTRATIVO

(Igual al Convenio original)

#### Artículo VI. FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

1. Las Universidades miembros dirigirán al Secretario General del CSUCA las solicitudes de ayuda específica para las áreas determinadas en este Convenio. El Secretario General del CSUCA hará la comunicación a la ROCAP, la cual proporcionará asistencia del tipo previsto en este convenio. Para ello mantendrá comunicación con los Coordinadores de las instituciones contempladas en este Convenio.

2. El personal contratado de conformidad con este Convenio y con los Convenios entre AID/ROCAP y sus Agencias de Cooperación, quedará sujeto a las siguientes estipulaciones: 1. El personal docente desempeñará su trabajo bajo la dirección académica de la Universidad centroamericana donde sea asignado, y 2. el personal técnico y administrativo estará bajo la dirección del Secretario General del CSUCA, para asegurar, en lo que respecta a dicho personal y al personal docente, la adecuación de sus actividades a los planes de acción anuales del CSUCA y a su Plan para la Integración Regional de la Educación Superior en Centroamérica.

#### Artículo VII. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES

1. Las erogaciones que hagan AID y ROCAP para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Artículo 5°, Capítulo de ROCAP, apartados b), c), d) y e), se harán de acuerdo con las normas internas de estas entidades. Las demás disposiciones administrativas y fiscales del Convenio anterior quedan vigentes, en lo que no opongan a este Convenio.
2. Todo material o equipo suministrado bajo este Convenio será usado exclusivamente para las actividades del programa, para las cuales han sido suministrados, excepto cuando CSUCA y ROCAP convengan lo contrario por escrito, previo acuerdo de la Universidad beneficiaría en su caso.

A la conclusión del proyecto, o cuando sea conveniente para ambas partes, el CSUCA hará las gestiones para que el material o equipo mencionado pase a ser propiedad de la universidad en donde se desarrolla el Programa, siempre que se continúe con el mismo. CSUCA y ROCAP tomarán por escrito las disposiciones definitivas pertinentes.

3. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio dando a la otra parte aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. La terminación de este Convenio dará por concluidas todas obligaciones de las dos partes especificadas en el Artículo V, exceptuando los pagos que se hubieran comprometido a efectuar por medio de compromisos no rescindibles que hubieran adquirido para efectuar por medio de compromisos no rescindibles

que hubieran adquirido para con terceros y becarios, antes de la finalización del Convenio.

4. Los compromisos a que se hace referencia en el texto de este Convenio, se entiendan sin perjuicio de las disposiciones constitucionales y legales de los países de las universidades miembros del CSUCA.

Art. 2.- Autorizar expresamente a la Secretaría Permanente para que proceda de inmediato a la negociación del convenio en base al texto anterior.

ACUERDO N.º 2

(Reforma a la Declaración de Principios de las Universidades Centroamericanas)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

Habiéndole sido sometido el proyecto de reforma a los Fines y Funciones de la Universidad Contemporánea y en especial de las Universidades de Centroamérica, cuya preparación fue encargada en reunión anterior a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

ACUERDA:

- Art. 1.- Expresar un voto de felicitación a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, por el proyecto arriba mencionado.
- Art. 2.- Que antes del 31 de mayo, las universidades miembros hagan llegar a la Secretaría Permanente sus observaciones sobre el documento, para lo cual se les somete desde ya para su estudio.
- Art. 3.- En la próxima reunión ordinaria, se conocerán estas opiniones y si es necesario, se nombrará una comisión que hará una revisión final del proyecto, para su presentación ante el II Congreso Universitario Centroamericano.

ACUERDO N.º 3  
(Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

Habiendo examinado los Acuerdos de la VI y VII Reuniones de la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria,

ACUERDA:

- Art. 1.- Tomar nota de los referidos acuerdos.
- Art. 2.- Disponer que la Comisión continúe adelante con la elaboración del Plan Integrado de Desarrollo de la Educación Superior Centroamericana, de acuerdo con el programa que se ha trazado.
- Art. 3.- Todo lo relacionado con el Plan Integrado de Desarrollo, será discutido entre el Consejo y la Comisión, en sesión conjunta que deberán sostener con ocasión de la XV Reunión Ordinaria, a celebrarse en la ciudad de Quezaltenango, en el mes de julio próximo.
- En esta oportunidad, los Rectores se harán acompañar también por los Directores de Planificación Física de sus respectivas universidades, con los cuales sostendrán también sesión en conjunto.
- Art. 4.- Reiterar la necesidad urgente de que se creen organismos de planificación en las Universidades de Costa Rica y Panamá.
- Art. 5.- Recomendar a la Oficina de Planificación de la Secretaría Permanente, ser más cuidadosa en la selección de la información que recoge de cada una de las universidades y que figuran en los proyectos de capítulos del Plan de Desarrollo, con el objeto de que esta información sea actual y exacta.

ACUERDO N.º 4  
(I Reunión de Directores de Centros Regionales)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

Habiendo examinado los acuerdos de la I Reunión de Directores de Centros Regionales de Enseñanza,

ACUERDA:

- Art. 1.- De conformidad con los términos del párrafo I, punto 1 de la resolución, disponer que la Secretaría Permanente proceda a la realización del estudio para la creación de un organismo regional de becas y crédito educativo, que sirva a los centros regionales de enseñanza.
- Art. 2.- Que la creación de nuevos centros regionales de enseñanza queda sujeta a las necesidades del área, en armonía con el Plan Integrado de Desarrollo de la Educación Superior Centroamericana.
- Art. 3.- Aprobar los restantes puntos del acuerdo, a excepción del N.º 4, pues es criterio del Consejo que por el momento no deben crearse más organismos regionales.

ACUERDO N.º 5

(Instituto Centroamericano de Investigaciones  
Sociales y Económicas)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

En relación con la actual situación del Instituto Centroamericano de  
Investigaciones Sociales y Económicas,

ACUERDA:

Art. ÚNICO: Se deja definitivamente en suspenso el mencionado Instituto, lo  
mismo que todos sus demás organismos subsidiarios, hasta tanto el  
Plan integrado de Desarrollo no fije las metas en cuanto a institutos  
regionales de investigación.

ACUERDO N.º 6

(XX Aniversario del CSUCA)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

En relación con el programa de celebraciones del XX Aniversario,

ACUERDA:

- Art. 1.- Exposición  
Retrasar en un mes la fecha de apertura de la exposición ambulante, de acuerdo con un nuevo calendario que será elaborado.
- Art. 2.- II Congreso Universitario Centroamericano  
Encargar a la Comisión que elabore un proyecto de reglamento del Congreso.
- Art. 3.- La lista de invitados al Congreso se determinará por parte de cada universidad, de acuerdo con el reglamento.
- Art. 4.- Certamen Cultural Centroamericano  
Aprobar la lista de jurados para el Certamen Cultural Centroamericano presentada por la Comisión, debiendo la Secretaría Permanente seleccionar a los integrantes definitivos de entre los nombres que aparecen en las listas presentadas.
- Art. 5.- Juegos Deportivos Universitarios  
Dejar a cargo de la Comisión la aprobación de un reglamento de los juegos deportivos, en el cual se resuelva sobre la calidad de aficionados de los participantes en las diversas competencias.
- Art. 6.- Publicación sobre cada universidades  
Ampliar el plazo de presentación del material del libro dedicado al progreso de cada universidad, el último de junio del año en curso.

ACUERDO N.º 7

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

ACUERDA:

El siguiente

REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS EN  
UNIVERSIDADES EXTRANJERAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS QUE TIENEN  
NIVEL REGIONAL EN CENTROAMÉRICA

- Art. 1.- El reconocimiento, por parte de las universidades miembros de la Confederación, de los estudios de pre o postgrado realizados en universidades extranjeras y que corresponden a los que se imparten en las escuelas regionales que funcionan dentro del Plan de integración, sólo podrá hacerse en la forma que se estipula en este reglamento.
- Art. 2.- Las solicitudes de reconocimiento de estudios que correspondan a los que los centros regionales de enseñanza, que sean recibidas por una universidad miembro, deberán ser remitidas junto con toda la documentación del caso a la oficina de registro o dependencia competente de la universidad sede del centro regional, la que a su vez la hará llegar al mencionado centro regional.
- Art. 3.- Los documentos de que se habla en el artículo anterior y que deberán acompañar la solicitud, serán los mismos que se exigen de acuerdo con los reglamentos respectivos de cada universidad.
- Art. 4.- Una vez recibida en traslado la solicitud de reconocimiento por el centro regional, éste deberá evacuar un dictamen en el cual, como requisito favorable para la validez del título o diploma presentado, deberá hacerse constar la aprobación del expediente.

- Art. 5.- La oficina de registro de la universidad sede, una vez recibido el dictamen del centro regional, devolverá la documentación a la universidad ante la cual se presentara el solicitante, y éste extenderá el reconocimiento, de acuerdo con los procedimientos que determinen sus propios reglamentos.
- Art. 6.- De todo lo anterior se dará aviso a la Secretaría Permanente del CSUCA, la que abrirá un registro de reconocimiento de estudios realizados en universidades extranjeras que correspondan a los que tienen nivel regional, y dará enseguida aviso a las demás universidades miembros de cada una de las inscripciones que vaya realizando.

ACUERDO N.º 8

(Día de la Autonomía Universitaria)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

Atendiendo una proposición estudiantil de establecer para todas las universidades centroamericanas un día consagrado a conmemorar la autonomía universitaria,

ACUERDA:

Art. ÚNICO: Recomendar a las universidades miembros que el día primero de diciembre sea escogido como día de la autonomía universitaria en toda la región.

ACUERDO N.º 9

(Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

Habiendo recibido de parte de las autoridades estudiantiles de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica (FEUCA) solicitud para que sea reconocido este organismo,

ACUERDA:

- Art. 1.- Recibir con simpatía la mencionada solicitud.
- Art. 2.- Indicar al FEUCA que la solicitud debe ser cursada por los canales normales para recibir el trámite de ley, para lo cual se les recomienda ponerse en contacto con la Secretaría Permanente.

ACUERDO N.º 10

(Seminario sobre Planeamiento Universitario)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

ACUERDA:

Recomendar a la Secretaría Permanente,

- Art. 1.- Que organice un Seminario sobre Planeamiento Universitario destinado a evaluar, por una parte, el proceso de planeamiento de cada una de las universidades y, por otra, el estado del Plan de Desarrollo Integrado de la Educación Superior Centroamericana, así como trazar los lineamientos de la acción futura para el desarrollo planificado de la educación superior.
- Art. 2.- Que a esa reunión asistan los Rectores acompañados de los Directores de las oficinas de planeamiento y otros funcionarios vinculados con esta actividad en el número que se estime conveniente.
- Art. 3.- Que cada universidad se encargue del financiamiento de los gastos que implique que su participación en este Seminario.
- Art. 4.- Que gestione la asistencia de la UNESCO para la realización de la misma.

ACUERDO N.º 11

(Curso sobre Técnicas del Planeamiento)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

ACUERDA:

Recomendar a la Secretaría Permanente,

Art. ÚNICO: Recomendar a la Secretaría Permanente que haga las gestiones correspondientes con la UNESCO para obtener de esta la asistencia técnica para realizar un curso de carácter regional sobre Técnicas del Planeamiento a nivel universitario.

ACUERDO N.º 12

(Fecha y sede de la próxima reunión)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

ACUERDA:

Recomendar a la Secretaría Permanente,

Art. ÚNICO: Fijar la celebración de su XV Reunión Ordinaria del 15 al 20 de julio del año en curso, en la ciudad de Quezaltenango, República de Guatemala.

ACUERDO N.º 13

(Voto de felicitación)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

ACUERDA:

Art. ÚNICO: Dar un voto de felicitación a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a su Rector y demás autoridades, por la magnífica forma en que fue organizada esta reunión y por todas las atenciones recibidas.

CS/367

Anexo 3<sup>3</sup>

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"  
Costa Rica, América Central

Abril 2 de 1968

Señor  
Prof. Carlos Monge A.  
Rector Universidad de Costa Rica  
S.O.

Estimado señor Rector:

Atendiendo a su nota R-317-68 del día 29 de febrero de 1968 en la cual se designa oficialmente a los delegados de esta Universidad ante la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria, el suscrito tomó posesión de su cargo asistiendo a la VII Reunión de dicha Comisión celebrada en San José durante los días 27, 28, 29 y 30 del pasado mes de marzo.-

Debe hacer notar previamente que ya el suscrito había asistido, con carácter extraoficial, a lagunas de las reuniones de dicha Comisión, por lo cual estaba enterado de las actividades que ésta estaba desarrollando.-

Como es de su conocimiento, la Comisión tuvo su origen en el acuerdo N.º 4, art. 2 de la X Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano celebrada en San Salvador en el mes de noviembre de 1965.- De conformidad con dicho acuerdo, la antigua Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional quedó sustituida por una Comisión Regional de Planeamiento, la cual, para asegurar la calidad de su trabajo, estaría integrada por los Directores de las Oficinas de Planeamiento de cada Universidad o por personas que desempeñaran labores semejantes.-

---

3 El número de anexo se añade con lápiz en el acta del tomo original-

En la Primera Reunión Especial del CSUCA celebrada en San José en mayo de 1966 se estableció definitivamente el organismo con el nombre de Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria y se le encargó la elaboración de un Plan Regional de Desarrollo de la Educación Superior Centroamericana.- En la Segunda Reunión Especial del CSUCA celebrada en setiembre de 1966, se conocieron y aprobaron los lineamientos generales de dicho plan y se determinó la participación que en la elaboración del mismo tendrían los diferentes organismos del CSUCA.-

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"  
Costa Rica, América Central

-2-

Con esta base la Comisión ha celebrado ya siete reuniones durante las cuales se ha ido perfeccionando el plan de trabajo original y se ha producido algunos documentos que formarán parte del Plan Regional de Desarrollo Universitario Centroamericano.-

Atendiendo el mandato original que le dio origen, la Comisión ha insistido en diferentes oportunidades ante las Universidades miembros en el sentido de que aquellas que aún no lo hubiesen hecho procedieran a constituir sus comisiones de planificación.- Sin embargo, las Universidades de Costa Rica y Panamá, aún no han logrado establecer este organismo, razón por la cual su participación en la Comisión ha sido inestable y su cooperación con el trabajo de la misma ha sido insuficiente.- Este hecho se puso en evidencia durante la VI Reunión de la Comisión celebrada del 24 al 27 de enero del corriente año, en la cual se hizo una revisión crítica de la labor realizada hasta ese momento.- Con base en dicha revisión se llegó a la conclusión de que no se había progresado lo suficiente en la elaboración del Plan, a lo cual había contribuido entre otras cosas: 1.- el hecho de que no todas las Universidades contaban con organismos encargados de la planificación, 2.- la inestabilidad de la Comisión debida a la inasistencia de algunos de sus miembros. 3.- la falta de personal técnico suficiente en la Secretaría para la elaboración del plan.-

Para subsanar estas deficiencias se acordó insistir nuevamente ante las Universidades que aún no lo habían hecho para que establecieran sus propias oficinas de planificación e instar a todas las Universidades miembros para que instruyeran a sus organismos planificadores para que colaboraran más estrechamente con los organismos técnicos de la Secretaría Permanente y con la Comisión en la elaboración de los trabajos específicos que se les encomendaran.- Asimismo se acordó dirigirse a todas las Universidades para que confirmaran o designaran en forma definitiva a sus delegados ante la Comisión a fin de asegurar la Unidad y continuidad de su trabajo y se proveyó el nombramiento de personal técnico adicional en la Secretaría para que colaborara con el trabajo de la Comisión.-

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"  
Costa Rica, América Central

-3-

En esta misma reunión, la Comisión aprobó un riguroso plan de trabajo que le permitiera cumplir su cometido durante el presente año de 1968.-

Siguiendo este plan de trabajo la comisión celebró su VII Reunión durante los días 27,28, 29 y 30 del pasado mes de marzo.- La agenda para esta reunión incluyó los siguientes puntos a considerar:

- 1.- Informes de los Institutos Regionales, Comisiones Permanentes y Cursos Regionales.-
- 2.- Evaluación del Plan de Trabajo de la Comisión.
- 3.- Estudio del Capítulo III del Plan Regional de Desarrollo Universitario Centroamericano: Análisis de la Educación Universitaria Centroamericana.
- 4.- Definición preliminar de programas.

El primer punto tuvo por objeto analizar los informes solicitados a los Directores de Institutos Regionales, Comisiones Permanentes y Cursos Regionales, según acuerdos tomados en la VI Reunión de la Comisión.- En vista de que la información recibida fue insuficiente para conocer la labor realizada y los planes de trabajo de estos organismos y tomando en cuenta la importancia que ellos tienen para la integración universitaria centroamericana y para el plan de desarrollo que se propone la Comisión, se acordó integrar una subcomisión coordinada por la Secretaría Permanente del CSUCA para que estudie e informe sobre la estructura y funcionamiento de tales organismos.- Asimismo se acordó sugerir al Consejo Superior Universitario Centro Americano, que entretanto la Comisión no adopte una resolución al respecto se abstenga de crear o reorganizar ningún organismo o programa de carácter regional.-

El segundo punto de la agenda tuvo por finalidad revisar el plan de trabajo aprobado en la reunión anterior con el fin de ajustarlo a la labor realizada hasta el momento y adecuarlo para la ejecución de los pasos subsiguientes.-

-4-

El punto medular de la reunión estuvo constituido por el estudio y discusión del primer borrador del Capítulo III del Plan Regional de Desarrollo Universitario Centroamericano: Análisis de la Educación Universitaria Centroamericana, que se incluyó como punto 3° de la agenda.- En este aspecto, la Comisión en pleno conoció y analizó el contenido del mencionado borrador e hizo las observaciones de carácter general pertinentes de las cuales tomó debida nota la Secretaría.- Asimismo se nombraron tres subcomisiones de estudio para que analizaran pormenorizadamente las distintas partes del trabajo y emitieron su juicio y recomendaciones ante la Comisión.- Concluido este análisis exhaustivo del documento la Comisión acordó recomendar a la Secretaría la elaboración de un segundo borrador en el cual deberán incluirse todas las observaciones y recomendaciones surgidas en el curso de la discusión.- Asimismo se acordó pedir a los miembros de la Comisión su colaboración personal en la verificación de los datos contenidos en el documento y en el suministro de nueva información requerida por la Secretaría.-

Finalmente, de conformidad con el punto 4° de la agenda, se procedió a elaborar una lista preliminar de programas sugeridos por el estudio y análisis de la Educación Universitaria Centroamericana, los cuales vendrían a formar parte del Capítulo IV del Plan Regional de Desarrollo.- Esta lista, complementada con los programas que la Secretaría haya elaborado, será enviada a cada uno de los miembros de la Comisión para su estudio y consulta en sus propias Universidades, con el fin de tomar la determinación final de cuales de esos programas deberán incluirse en el plan.-

Sin otro particular y en espera de poder servir en la mejor forma posible a la Universidad, me es grato repetirme del señor Rector, atento y seguro servidor,

José Manuel Jiménez F.

JMJF / med

Anexo 4<sup>4</sup>

Acta # 83 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, celebrada en la oficina del señor Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica, a las nueve horas del veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, con asistencia del señor Vice-Rector Dr. Otto Jiménez Quirós y del Lic. Francisco Morelli Cozza,

1.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

2.-

Se conoce del ante-proyecto de Reglamento Provisional de los Centros Regionales Universitario, elaborado por el Coordinador de la Comisión Determinativa de Reglamentos. En vista de la discrepancia de opiniones de los miembros de la Comisión, se acuerda considerar nuevamente dicho ante-proyecto en una nueva sesión, en la que esté presente el señor Rector de la Universidad.

3.-

En vista de la consulta formulada de manera separada por varios señores profesores interesados, en relación a la fecha de vencimiento del Transitorio 25 del Reglamento de carrera Docente, se acuerda acoger el criterio de la Comisión de Carrera Docente en el sentido de que siendo la fecha de expiración para la presentación de documentos para ascenso en Carrera Docente, la del último día hábil de junio, la del Transitorio deber ser la misma, a efecto de que los señores profesores interesados puedan ajustar sus años de servicio.

---

4 El número de anexo se añade con lápiz en el acta del tomo original-

-2-

4.-

Se conoce de la nota del señor Rector, #R-414-68 de 20 de marzo de este año, a la cual se adjunta otra del Decano de la Facultad de Microbiología, Dr. Fernando Montero Gei, en la que se somete a consideración de esta Comisión varias reformas al Reglamento de esa Escuela. Una vez examinadas dichas modificaciones se acuerda su aprobación tal y como fueron presentadas. Los artículos modificados se leerán así:

Artículo 2.-

Sus objetivos fundamentales son:

1. La enseñanza a nivel de pre-graduado y post-graduado en los campos de la Microbiología, la Parasitología, la Química Clínica y las ramas afines, en el ámbito no sólo costarricense sino centroamericano.
2. La enseñanza de sus disciplinas, por medio de sus Departamentos, a las otras Escuelas de la Universidad, cuando aquellas estén incluidas en sus planes de estudio.
3. La investigación científica.

Artículo 4.-

La Facultad de Microbiología estará integrada por el Decano, el Secretario, los Profesores en servicio activo con derecho reglamentario a formar parte de la Facultad y la Representación Estudiantil.

Artículo 7.-

El Consejo Directivo de la facultad de Microbiología estará integrado por el Decano, los Directores de Departamento, el Secretario de la facultad, dos Profesores de elección de la Facultad y un miembro de la Representación Estudiantil.

-3-

Artículo 10.-

Para ser Representante de la Facultad ante el Consejo Directivo, se requerirá ser Profesor en servicio activo y miembro de la Facultad.

Artículo 11.-

La Facultad nombrará sus Representantes ante el Consejo Directivo mediante votación secreta, por períodos de tres años.

Artículo 13.-

Corresponde a los Departamentos.

- 1.- Elegir a sus respectivos Directores y Sub-Directores, siguiendo las normas establecidas por los artículos 61 y 62 del Estatuto Orgánico.
- 2.- Revocar el nombramiento anterior de acuerdo con las normas que fija el inciso 2) del Art. 52 del Estatuto Orgánico.
- 3.- Proponer a la Facultad el nombramiento de Profesores Honorarios de acuerdo con las estipulaciones del inciso 3) del artículo 47 del Estatuto Orgánico.
- 4.- Preparar y someter al Consejo Directivo de la Facultad los programas de sus cátedras y de sus investigaciones, e igualmente las modificaciones respectivas.
- 5.- Rendir los dictámenes e informes que le sean solicitados por el Consejo Universitario, el Consejo Directivo de la Facultad, las Facultades y los otros Departamentos.

Artículo 18.-

Además de lo que establece el artículo 65 del Estatuto Orgánico, corresponde al Director de Departamento lo siguiente:

- 1.- Velar por la buena marcha del Departamento y la de sus servicios.
- 2.- Entregar anualmente al Decano todos los programas de las cátedras de su Departamento, debidamente revisados por éste.

3.- Velar porque las cátedras de su Departamento desarrollen sus programas en forma cabal.

4.- Velar porque sus programas de investigación se desarrollen en forma cabal.

5.- Rendir anualmente un informe al Decano sobre la labor que se llevó a cabo en su Departamento.

-4-

- 6.- Proponer el Decano el nombramiento de los encargados de cátedra o de los empleados administrativos que requiera su Departamento.
- 7.- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los empleados administrativos de su Departamento.
- 8.- Organizar seminarios internos, del Departamento, en forma periódica.

Artículo 24.-

Se denominarán "Docentes Ad-honorem" los profesionales que presten su colaboración a alguna de las cátedras de la Escuela de Microbiología y se ajusten a las siguientes condiciones:

- 1.- El candidato a docente ad-honorem ha de recibir, de parte del Profesor Titular de la cátedra correspondiente, solicitud expresa y por escrito de su colaboración.
- 2.- Caso de aceptación, el candidato presentará su curriculum vitae para ser estudiado por una comisión compuesta por el Decano, el Director del Departamento correspondiente y el Profesor Titular de la cátedra. Si la resolución es favorable, ésta se pondrá en conocimiento del Departamento correspondiente, el cual dará su aprobación definitiva e informará al Consejo Universitario su decisión.
- 3.- El cargo de docente ad-honorem se dará por el término de un año, prorrogable por periodos iguales. La prórroga, que ha de hacerse anualmente, requiere únicamente el acuerdo unánime del Decano, el Director del Departamento y el Profesor Titular.
- 4.- El Docente podrá retirarse temporalmente, sin perder los derechos que le asigna este Reglamento, mediante permiso que podrá concederle el Profesor Titular, quien lo deberá informar al Decano y al Director del Departamento. En el caso de retiro permanente, la renuncia deberá presentarla por escrito, con la debida antelación.

5.- El docente ad-honorem estará obligado a cumplir con todas las funciones que le sean asignadas por el Profesor Titular. Asimismo, deberá cumplir con el horario de trabajo correspondiente.

6.- El Docente ad-honorem no tendrá en ningún caso el carácter de Profesor, ni los derechos y deberes a que se refiere el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Artículo 27.-

Los alumnos regulares pueden tomar una o varias asignaturas de la Escuela, siempre que puedan cumplir estrictamente los horarios de lecciones, se ajusten al Plan de Prerrequisitos vigente y a la secuencia de años establecida por el Plan de Estudios de la Escuela.

Podrán asimismo tomar las conferencias propias del Plan de Estudios, siempre que lleven al mismo tiempo, o tengan cursadas, por lo menos dos de las asignaturas del respectivo semestre.

Artículo 28.-

-5-

Los alumnos deberán matricularse, antes que en cualquier otra, en aquellas asignaturas o conferencias en que hayan sido reprobadas o que no hayan cursado.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 1.- Todos aquellos alumnos que ingresen en el primer año de la Escuela de Microbiología, a partir de marzo de 1966, se regirán en todo por las disposiciones del presente Reglamento y se ajustarán al Plan de Estudios y Plan de Prerrequisitos vigentes.
- 2.- Los alumnos actuales de la Escuela de Microbiología, salvo en lo señalado por el transitorio siguiente, incisos a y b, se regirán también por las disposiciones del presente Reglamento y se ajustarán al plan de Estudios y Plan de Prerrequisitos, a partir de marzo de 1966.

Las situaciones propias de la transición de un plan de estudios a otro, que perjudiquen al alumno, serán resueltas por el Director de la Escuela.

- 3.- Para obtener el diploma correspondiente, los actuales y futuros egresados de la Escuela de Microbiología podrán optar por una de las siguientes alternativas.
  - a) Presentar a la Secretaría de la Escuela una certificación de haber cumplido las 1000 horas de práctica de laboratorio a que se refieren los artículos 50 y 5 del anterior Reglamento Interno de la Escuela y cumplir además con el Capítulo XII del citado Reglamento.
  - b) Cursar y aprobar la asignatura "Laboratorio Clínico" del Plan de Estudios vigente, o simplemente presentar y aprobar los exámenes finales correspondientes a esta asignatura. En los dos casos deberán matricularse en el periodo reglamentario respectivo.

En todos los casos deberán cumplir luego con lo que dispone el Art. 52 del presente Reglamento.

-5-

En vista de lo resuelto por la Comisión Asesora del Rectorado, en relación a los Profesores Extraordinarios, se acuerda enviar nota a cada uno de los señores Decanos exhortándolos para que den su opinión en torno al problema de los Profesores extraordinarios y las posibles soluciones.

-6-

6.-

Los Profesores de Tiempo Completo, Doctores Enrique de la Cruz, Luis Gmo. Fuentes y Mario Vargas, manifiestan su inquietud en relación a la situación de los Profesores Extraordinarios. Al respecto se acuerda contestarles a los distinguidos profesores lo siguiente: la categoría de Profesor Extraordinario no afecta en nada lo concerniente a la antigüedad, elección de cargos de Dirección o estabilidad en el cargo, lo único a que no tienen derecho es votar en los Consejos de Facultad, Departamento o Asamblea Universitaria.

7.-

Se estudia la posibilidad de modificar el Estatuto Orgánico de la Universidad, en el sentido de que se pueda designar profesores suplentes al amparo de dicho Estatuto, ya que esa categoría fue cancelada por el Reglamento de carrera Docente. Se conoce la inquietud de varias Escuelas Universitarias, como indispensable tal categoría, así como que su nombramiento se haga bajo el sistema del Estatuto Orgánico.

Es opinión de esta Comisión Determinativa de Reglamento, que es útil y necesario para varias Escuelas Universitarias restablecer la categoría de Profesor Suplente, ya que con ellos se resuelven muchos problemas que en forma repentina suelen presentarse en las Escuelas citadas.

Porque considera también esta Comisión que una modificación al Estatuto Orgánico en el sentido anteriormente apuntado, constituye una transformación radical al sistema de Carrera Docente, por lo que estima que sea el Consejo Universitario directamente quien resuelva este punto tan delicado.

A las 11:30 horas se levanta la sesión.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 72 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*